



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/25 PARA LA COBERTURA DE LÍNEAS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO NACIONAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN:

- 1. ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO.**
- 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.**

AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/25 PARA LA COBERTURA DE LÍNEAS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO NACIONAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN: 1. ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) invita a los interesados a presentar ofertas para la cobertura de Líneas del servicio de transporte público intermunicipal de pasajeros por ómnibus en: ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO, en la forma en que se detallan en el Anexo B, las que serán entregadas en concesión para estos efectos al oferente que se adjudique la licitación.

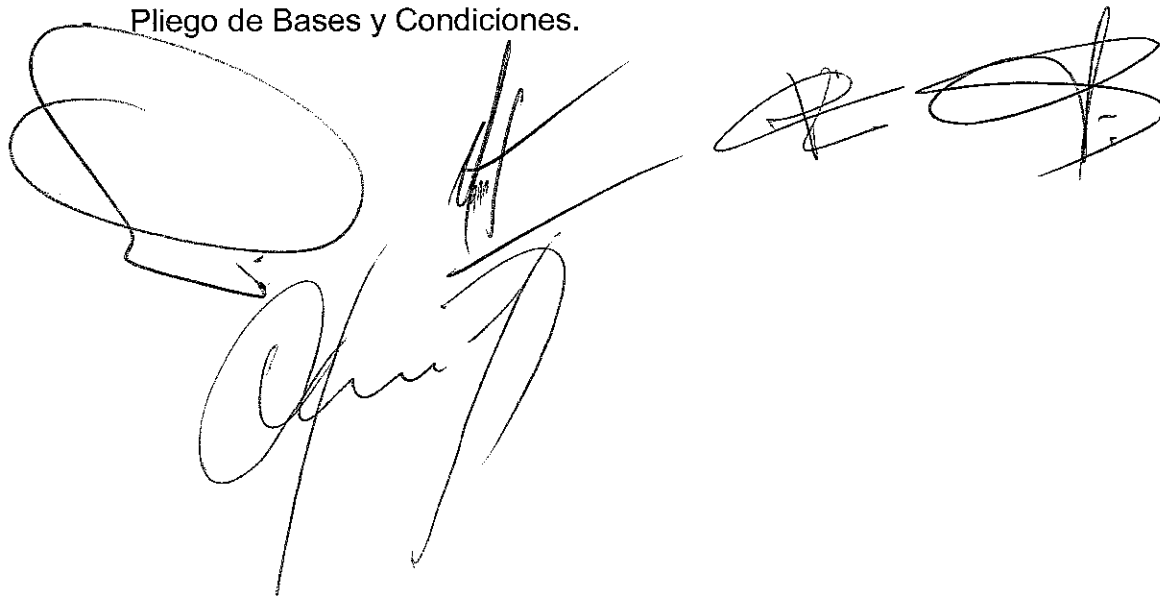
Por intermedio de estas bases se plantean los requerimientos administrativos y técnicos, para la presentación de las ofertas, así como las características de operación del servicio y los aspectos reglamentarios por los que se regirá el servicio concesionado.

Las bases se presentan en el siguiente orden:

1. Datos generales de la oferta.
2. Requerimientos técnicos.
3. Requerimientos administrativos.
4. Evaluación.
5. Minuta de contrato.
- ANEXOS A, B, C, D, E y F.
- ANEXOS 1, 2 y 3.

Documentos de la licitación

- Ley N° 1.590/00 y sus eventuales complementarias, modificaciones y reglamentaciones.
- Ley N.° 3.698/2009
- Ley N° 1.128/97
- Ley 1.618/00 y sus reglamentaciones.
- Ley 7.021/22 y sus reglamentaciones, cuyos preceptos son adoptados por la DINATRAN como marco de referencia, remitiéndose a sus disposiciones en los puntos no contemplados expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución C.D. N° 830/18 y sus eventuales complementarias y modificaciones.
- Pliego de Bases y Condiciones.

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are two smaller signatures. Further right, there are two circular stamps, one of which appears to be a seal or official stamp. The signatures and stamps are written in black ink on a white background.

- DEFINICIONES BÁSICAS

P.B.C.: Pliego de Bases y Condiciones.

Comisión de Evaluación: La integrada por funcionarios designados por la DINATRAM cuya tarea será la de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes a una licitación pública nacional.

Comisión de Licitación: La integrada por funcionarios designados por la DINATRAM para planificar, organizar y llevar adelante el llamado a licitación pública nacional.

DINATRAM: Dirección Nacional de Transporte.

Parque de reserva: Parte de la flota que se halla disponible para sustituir a los ómnibus en operación, en caso de necesidad.

Parque mínimo: Es la cantidad mínima de vehículos necesaria para la prestación de un servicio que incluye el parque operativo más el parque de reserva.

Parque operativo: es la cantidad mínima de vehículos necesaria para la prestación de un servicio que depende del tiempo de duración del recorrido y de los horarios correspondientes a dicho servicio.

Itinerario: trayecto determinado entre un origen y un destino, definido a través de los tramos viales utilizados para el cumplimiento de una línea. (Resolución C.D. N.º: 830/18, numeral 4.19).

Línea: es la identificación de las localidades de origen y destino, conjuntamente con el itinerario y ruta a utilizar para el cumplimiento del servicio de transporte. (Resolución C.D. N.º: 830/18, numeral 4.18).

Lista de espera: es la lista conformada por todas las postulaciones (ordenadas según su puntaje) menos la que resultó adjudicada en el proceso de licitación, que obtuvieron una calificación superior a 50 puntos.

Horario: Es el tiempo exacto en horas y minutos de salida de cada ómnibus de un punto terminal, referido a una línea. El cuadro de horario determina el total de salidas de la línea de servicio por día o por semana.

Oferente: Empresa que presenta la oferta.

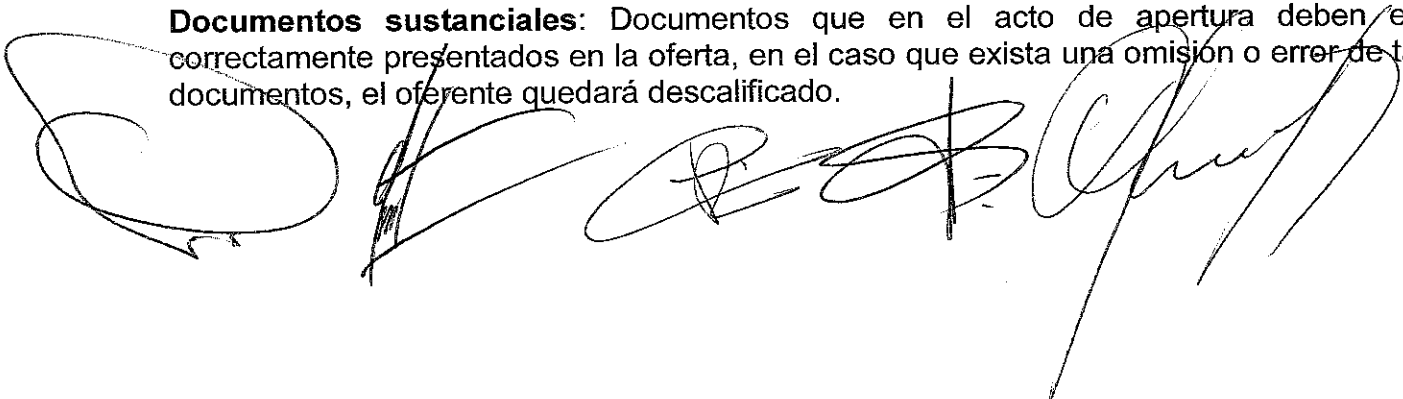
Ómnibus: unidad o composición automotora destinada al transporte colectivo de pasajeros, con especificaciones técnicas y operacionales definidas por el órgano concedente.

Servicio: es el transporte público de pasajeros realizado en forma permanente con permiso del órgano concedente, de un punto de origen a otro de destino, sujeto a un itinerario y a un cuadro de horarios de salida, que deberá cumplir la empresa operadora concesionaria.

Sobre 1: Conjunto de documentos referentes a los recaudos legales.

Sobre 2: Conjunto de documentos referentes a la propuesta técnica.

Documentos sustanciales: Documentos que en el acto de apertura deben estar correctamente presentados en la oferta, en el caso que exista una omisión o error de tales documentos, el oferente quedará descalificado.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left of the signatures is a large, circular stamp, likely an official seal or logo, though its details are not clearly legible. The signatures are written over the text of the 'Documentos sustanciales' section.

Documentos formales: Son los documentos que luego del acto de apertura, podrán ser presentados por el oferente y/o solicitados por la Comisión de Licitación y Evaluación.

Vacancia: es la disponibilidad que se produce en una línea e itinerario, en caso que no se presenten postulaciones respecto a ellos.

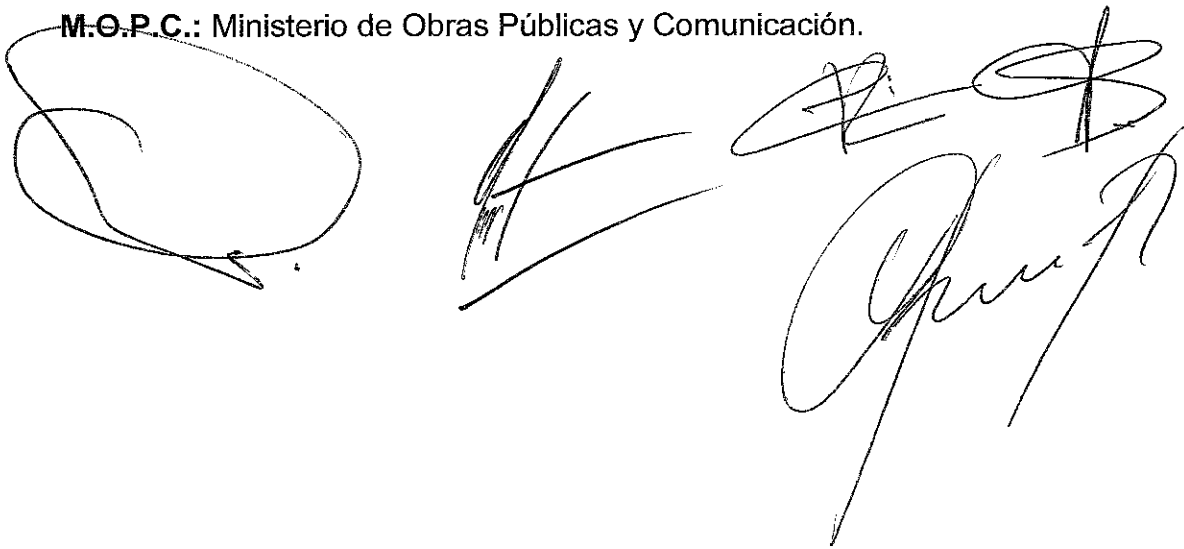
Zona origen/destino: es aquella zona en la que se localiza el inicio o el término del recorrido.

Transporte automotor de pasajeros intermunicipal: Es el servicio público prestado por empresas operadoras interconectando dos o más municipios de la República. (Resolución C.D. N.º: 830/18, numeral 4.2.).

I.P.S.: Instituto de Previsión Social.

M.T.E. y S.S.: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

M.O.P.C.: Ministerio de Obras Públicas y Comunicación.

Three handwritten signatures in black ink are displayed horizontally. The signature on the left is a large, fluid loop. The middle signature is more angular and sharp. The signature on the right is a complex, multi-stroke signature with a large loop at the bottom.

1. DATOS GENERALES DE LA OFERTA

El **P.B.C. con sus respectivos anexos**, podrá ser retirado de la Dirección Nacional de Transporte – DINATRA – sito Ruta PY02 y Alberdi, San Lorenzo, República del Paraguay, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 h, sin costo, en la sección o institución habilitada para el efecto. De igual manera, se podrá acceder al mismo a través de la página web: www.dinatran.gov.py.

Los interesados en participar en la licitación, deberán manifestarlo mediante una nota a la Comisión de Licitación, en la que indicarán: la dirección exacta, correo electrónico y número de teléfono, a los cuales se podrán remitir copias de aclaraciones y las adendas, conforme a lo establecido en los numerales **1.3 y 1.4** del **P.B.C.**

1.1. Horarios licitados.

En el Anexo B se indican: los horarios, categorías de servicio, itinerarios ofrecidos en esta licitación.

1.2. Lugar y fecha de entrega y apertura de las ofertas.

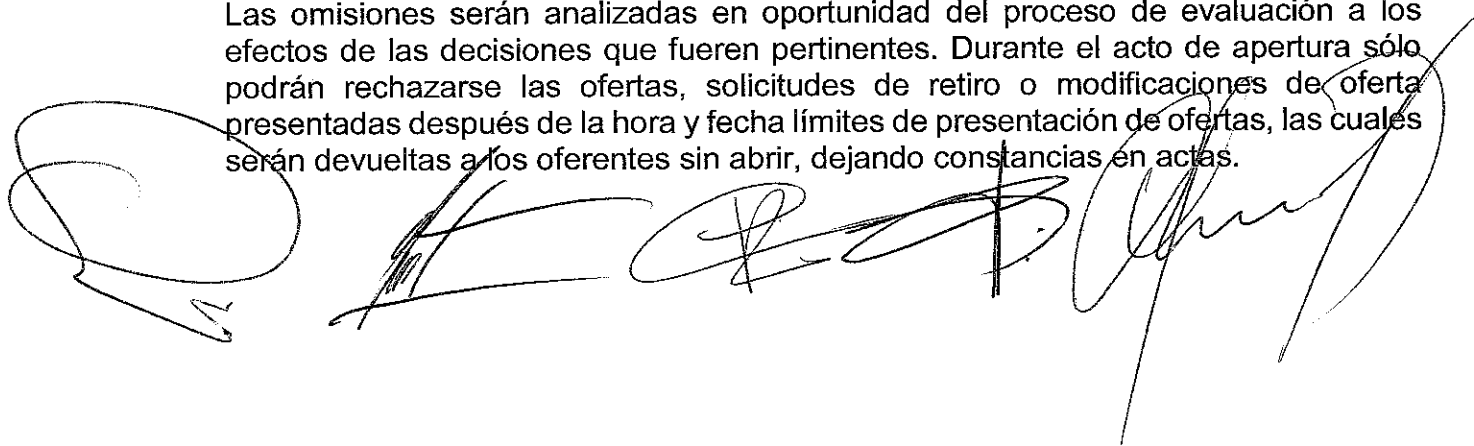
1.2.1. La recepción de las ofertas se hará mediante una nota, a través de la Mesa de Entrada Única de la DINATRA, cuyo local se halla ubicado Ruta PY02 y Alberdi, San Lorenzo, República del Paraguay, hasta la fecha y hora señaladas en las publicaciones periódicas referentes al llamado. En la mencionada nota se deberá especificar claramente: el nombre del oferente, número de la licitación y horarios ofertados. El sobre cerrado deberá contener: la oferta, nota de presentación y además, deberá llevar el sello de Mesa de Entrada Única de la DINATRA, en el cual se consignará: la fecha, el número de expediente y la hora de presentación, dicho acuse, deberá contener la firma del funcionario designado para el efecto, quien entregará al oferente, el duplicado de la nota de presentación que servirá como constancia y recibo de su presentación.

1.2.2. Las **ofertas**, serán abiertas en acto público, treinta minutos posteriores a la hora límite de su recepción, mencionada en el numeral 1.2.1., en el salón auditorio de la DINATRA, sito Ruta PY02 y Alberdi, San Lorenzo, República del Paraguay, en presencia de los **oferentes**, y de los miembros de la Comisión de Licitación.

Una vez pasada la hora límite establecida para la presentación de las **ofertas**, conforme a la publicación del llamado, no se aceptarán nuevas **ofertas**, aclaraciones o cualquier adición a las ofertas entregadas. El juzgamiento de las mismas, se basará exclusivamente en los documentos contenidos en los sobres cerrados. Descuidos de parte del **oferente** en la preparación de su **oferta**, no dará derecho al retiro de la misma después de haber sido abierta.

En la apertura de ofertas, la Comisión de Licitación, realizará la verificación meramente cuantitativa de los documentos presentados; si se verificase la falta de presentación de algún documento formal sustancial o no, los oferentes presentes dejarán constancia en el acta de apertura de las consideraciones que consideren pertinentes en dicho tenor. Los oferentes podrán acceder a las carpetas presentadas por las otras proponentes.

Las omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Durante el acto de apertura sólo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límites de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas a los oferentes sin abrir, dejando constancias en actas.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are also some faint, circular stamps or marks, possibly from a seal or official stamp, partially visible on the left side. The signatures appear to be of various individuals, likely representing the officials mentioned in the text, such as the Commission members or the offerer.

1.3. Consultas y aclaraciones respecto al P.B.C.

A los efectos de responder a los pedidos de aclaración de parte de los oferentes, la DINATRAM, fija domicilio legal en Ruta PY02 y Alberdi, San Lorenzo, República del Paraguay. Cualquier aclaración requerida por los oferentes, relativa al significado o interpretación del P.B.C., debe ser solicitada por medio de una nota vía Mesa de Entrada Única de la DINATRAM, dirigida a la Comisión de Licitación, hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas. No se responderán los pedidos de aclaración recibidos posteriormente al plazo establecido.

Las aclaraciones serán efectuadas por medio de una nota o correo electrónico, enviado a la dirección indicada por los interesados y ellas constituirán "adendas" a los documentos de la licitación. La DINATRAM, enviará una copia de su respuesta, incluida la aclaración a la consulta, pero sin identificar su procedencia, a todos los oferentes potenciales que hayan solicitado el P.B.C., hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas. Estas aclaraciones y respuestas pasarán a formar parte integrante del P.B.C. como "adendas". Las aclaraciones e instrucciones orales no tendrán ningún valor como base a futuras reclamaciones.

1.4. Aclaraciones y rectificaciones del P.B.C.

La DINATRAM por cualquier causa y hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas podrá introducir modificaciones o enmiendas al P.B.C., ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente.

Las modificaciones o enmiendas que se realicen al P.B.C. quedarán asentadas en una "adenda" numerada que formará parte del mismo.

Los oferentes participantes de éste proceso licitatorio, serán notificados de las enmiendas, por escrito o por correo electrónico que haya sido declarado, y se anexará la "adenda" correspondiente, indicándose que las enmiendas serán de observación y aplicación obligatoria.

La DINATRAM podrá, en caso de necesidad, prorrogar el plazo de presentación y apertura de sobres, sin necesidad de otra publicación, a fin de otorgar a los oferentes que han accedido al P.B.C., el tiempo razonable para la consideración de las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

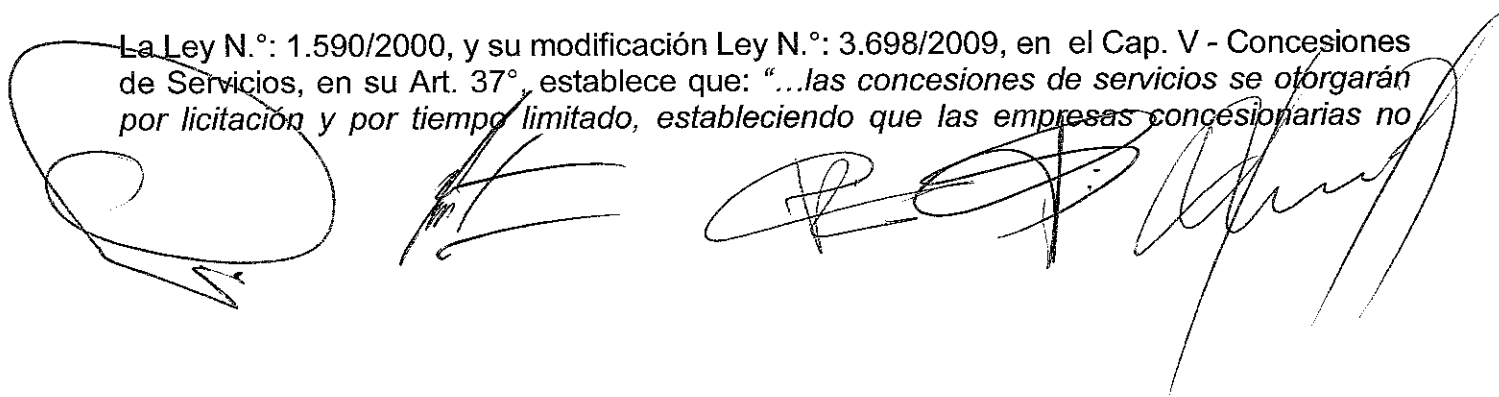
La Dirección Nacional de Transporte queda deslindada de toda responsabilidad en el caso de que no se hayan asentado los datos requeridos en el escrito de consulta (correo electrónico) a los efectos de la notificación de la respuesta, o los mismos sean erróneos o incompletos.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1. Introducción.

La DINATRAM, como ente regulador del sistema de transporte nacional e internacional terrestre de pasajeros y cargas, tiene la facultad de entregar en concesión por periodos establecidos en la ley, la explotación económica de líneas de transporte público de pasajeros a las concesionarias de transporte.

La Ley N.º: 1.590/2000, y su modificación Ley N.º: 3.698/2009, en el Cap. V - Concesiones de Servicios, en su Art. 37°, establece que: "...las concesiones de servicios se otorgarán por licitación y por tiempo limitado, estableciendo que las empresas concesionarias no



podrán transferir sus derechos y obligaciones a terceros sin previo y expreso consentimiento de los organismos creados en esta Ley.", y en el Cap. VIII - Disposiciones Transitorias, Art. 44°, establece periodos de vigencia de permisos de hasta siete (7) años, previo cumplimiento por parte de la empresa de los requisitos exigidos, en este caso, por la DINATRAM en este pliego y normativas.

De igual manera el Artículo 38° Ley N.° 1.590/2000, y su modificación Ley N.°: 3.698/2009, en el Cap. V - Concesiones de Servicios, señala: *"Toda concesión de itinerarios y/o zonas de explotación a una empresa de transporte público de pasajeros que por primera vez solicite el usufructo de un itinerario, requerirá de una licitación pública en base a los pliegos de condiciones determinados por los organismos creados por esta Ley..."*.

De igual manera, el Artículo 71° de la Resolución CD N° 830/18 "Por la cual se deja sin efecto la Resolución del Consejo de la DINATRAM N° 216/2012 y sus modificaciones; en consecuencia se reglamenta la Ley N° 1590/00, sus modificaciones y la Ley N° 1128/97, en lo concerniente al reglamento de Transporte Público de Pasajeros Nacional e Internacional.", señala en su parte pertinente que: *"En este caso el aumento de horarios solo corresponderá a la/s empresa/s permissionaria/s que se encuentre/n explotando dicha línea o itinerario, en el caso que exista más de una empresa en dichas condiciones necesariamente deberá ser licitada entre ellas."*

2.2. Características de la licitación.

2.2.1. La concesión sólo será válida en las líneas, itinerarios, horarios y categoría de servicio que son objeto de la licitación.

2.2.2. Los interesados en prestar el servicio deberán postular a la licitación respetando las condiciones que se estipulan en el **P.B.C.**

2.2.3. El oferente deberá respetar la forma de administrar la capacidad de los horarios en las líneas que son objeto de ésta licitación, que determine la DINATRAM, las que podrán estar sujetas a eventuales modificaciones durante el periodo de concesión y las reglamentaciones municipales en cuanto al uso de carreteras, paradas, locales de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento, carriles exclusivos, vías segregadas, terminales de transferencia y dispositivos de control de tránsito, o cualquier elemento de infraestructura o gestión de tránsito; así como adaptarse a los eventuales cambios en la operación que de éstos se deriven, de acuerdo con las atribuciones que a cada uno de estos organismos corresponda.

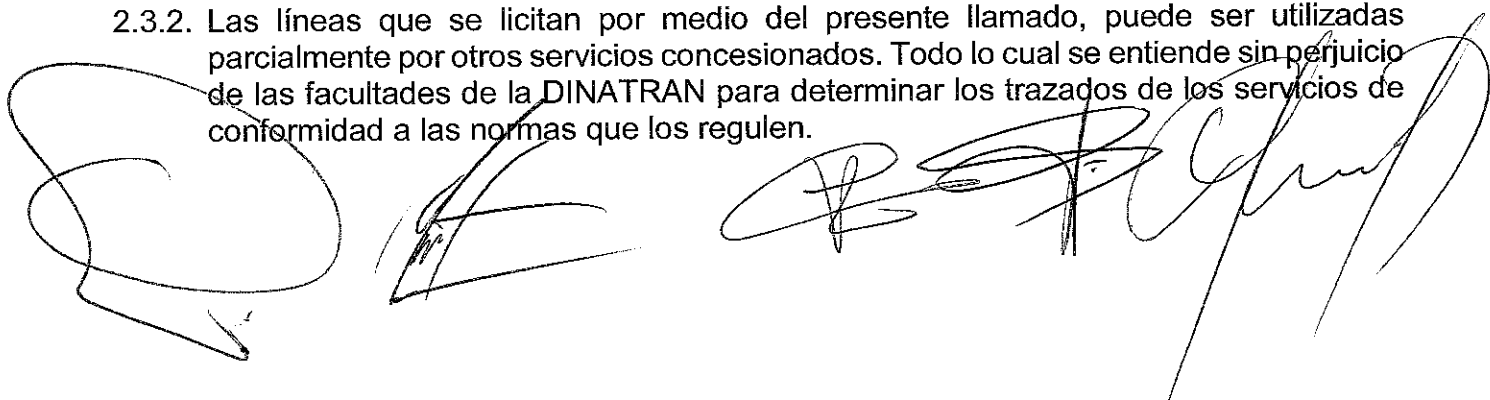
2.2.4. A cada oferente le son aplicables en su calidad de concesionario, las disposiciones contenidas en el **P.B.C.**, y sus anexos, sus modificaciones y las aclaraciones o respuestas a las consultas que se formulen y las que haya dictado o dicte la autoridad dentro de la esfera de sus atribuciones.

2.3. Condiciones de la licitación.

Para la preparación de las ofertas los interesados deberán tener presentes las siguientes condiciones:

2.3.1. El oferente deberá presentar una sola oferta por los servicios que es objeto de esta licitación. La DINATRAM desestimaré todas las postulaciones que no cumplan con lo anteriormente señalado.

2.3.2. Las líneas que se licitan por medio del presente llamado, puede ser utilizadas parcialmente por otros servicios concesionados. Todo lo cual se entiende sin perjuicio de las facultades de la DINATRAM para determinar los trazados de los servicios de conformidad a las normas que los regulen.



2.3.3. La DINATRAM se reserva el derecho de efectuar nuevas licitaciones para concesiones de éste u otros tipos de servicios, que comprometan las líneas, objeto de licitación, durante el período de vigencia de la concesión.

2.3.4. A cada oferente le son aplicables en su calidad de adjudicatario o concesionario, según sea el caso, las disposiciones contenidas en este **P.B.C.** y sus anexos, sus modificaciones y las aclaraciones o respuestas a las consultas que se formulen y las que haya dictado o dicte la autoridad dentro de la esfera de sus atribuciones.

2.4. Sobre los oferentes.

2.4.1. Sólo se podrán presentar a esta licitación y ser adjudicados en uno o ambos lotes, las empresas permisionarias de la Dirección Nacional de Transporte, que ya operan en las líneas: Asunción – Encarnación y viceversa, por Rutas: Py02, D027 y Py01, Servicio Directo. 2. Asunción – Pilar y viceversa, por Rutas Py01 y Py19, servicio directo, de conformidad a lo que dispone el Artículo 71° de la Resolución CD N° 830/18 y la interpretación del Artículo 38° de la Ley N° 1590/00 y sus modificaciones.

2.4.2 Sólo podrán presentarse a esta licitación y ser adjudicatarias de las respectivas concesiones: personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, de nacionalidad paraguaya, que por su organización, infraestructura y medios ofrezcan garantía para una adecuada prestación del servicio.

2.5. Características del servicio a prestar.

2.5.1. Sobre: las líneas, itinerarios, horarios, categorías y tiempo de viaje del servicio.

El servicio tendrán como: origen y destino, líneas, itinerarios y longitud de éstos, tiempos de viaje, clasificación, horarios y categorías, lo especificado en los Anexos A y B del **P.B.C.**

2.5.2. Sobre el parque automotor mínimo necesario.

El parque mínimo necesario, incluye el parque operativo y el de reserva.

Para determinar la cantidad de unidades que compondrán el parque operativo se considera el tiempo de duración de los recorridos y los horarios licitados.

Para los horarios que son objeto de la presente licitación, la cantidad total incluida la reserva, la oferta deberá ser como mínimo 5 Unidades, por cada Lote.-

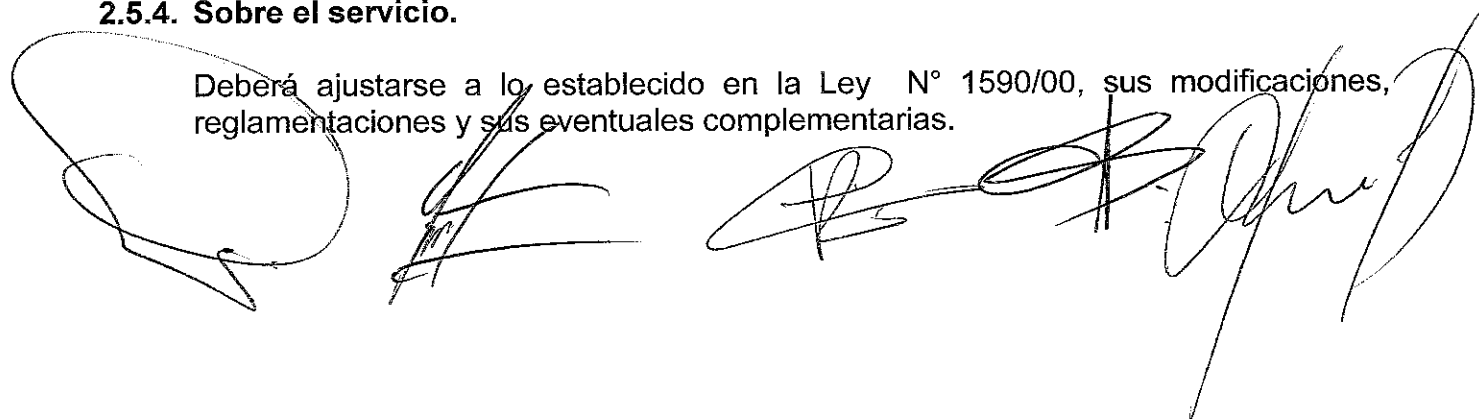
(El parque de reserva es el equivalente al cinco (05) por ciento del parque operativo. En caso que el resultado del cálculo arroje un número decimal, éste se aproxima al entero superior).

2.5.3. Sobre las modificaciones de los parámetros operativos del servicio.

Deberán ajustarse a lo establecido en la Ley N° 1590/00 y sus eventuales complementarias, modificaciones y reglamentaciones.

2.5.4. Sobre el servicio.

Deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 1590/00, sus modificaciones, reglamentaciones y sus eventuales complementarias.



2.5.5. Sobre la tarifa de pasajes.

Los pasajes para las líneas licitadas, son los vigentes a la fecha de entrega del presente pliego, establecidos por Decreto del Poder Ejecutivo y/o resoluciones del Consejo de la DINATRAM. Los mismos se presentan en el Anexo D y deberán ser considerados para el análisis de la rentabilidad económico-financiera de las líneas.

El reajuste de la tarifa se realizará cuando la DINATRAM considere que los cambios en los diferentes componentes de la estructura de costos del servicio de transporte público de pasajero o en los precios relativos de los mismos lo ameritan, en cuyo caso, aprobará la actualización del estudio de nivel tarifario por resolución del Consejo de la DINATRAM y dispondrá la remisión del mismo al Poder Ejecutivo.

2.5.6. Sobre los vehículos.

El oferente deberá presentar una carta compromiso de la lista de los vehículos que integrarán el parque automotor correspondiente a las líneas licitadas, detallando para cada uno el tipo de chasis (modelo, marca y año de fabricación) y el de carrocería (modelo, año de fabricación, marca y procedencia); o copias autenticadas de las cédulas verdes, las que deberán estar a nombre del oferente en un 100 %, acompañadas igualmente de una lista de las mismas características señaladas en la carta compromiso.

Los vehículos de la empresa concesionaria que habrán de prestar el servicio deberán cumplir en todo momento con las normas legales, técnicas y mecánicas establecidas por la DINATRAM. Además, deberán cumplir con las normativas vigentes en el ámbito de la República relativas a patente municipal, registro automotor, pesos, dimensiones y dispositivos de seguridad.

Los buses deberán ser unidades con carrocerías ajustadas a las normas vigentes, preferentemente nuevas, no recicladas, "0" kilómetro, o en su defecto con chasis y carrocerías que no excedan de los cinco (5) años de antigüedad con respecto al modelo en vigencia.

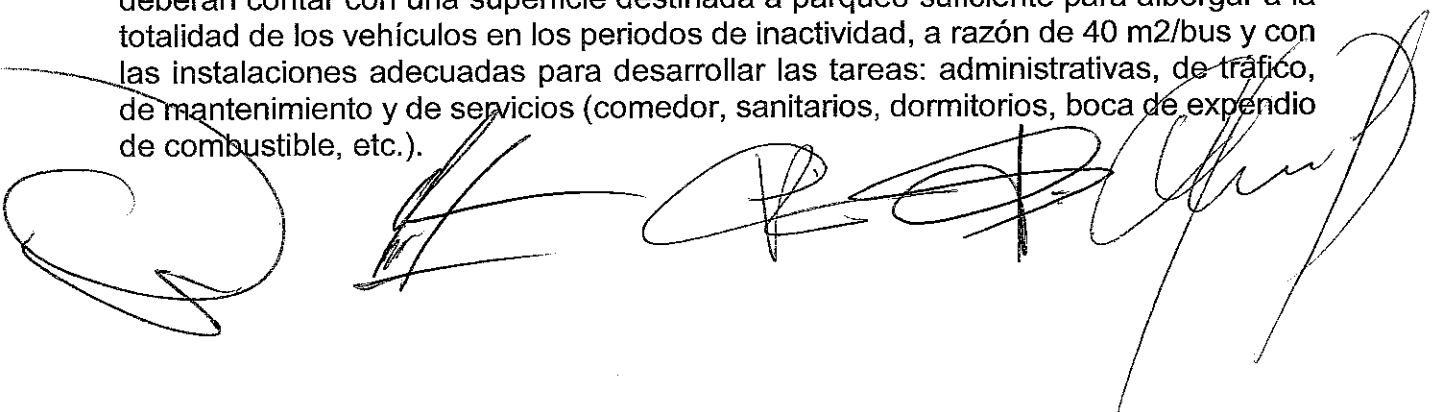
Las mínimas condiciones de confort que deberán cumplir los vehículos integrantes del parque automotor ofertado serán las correspondientes a la clase "B"; vale decir:

Clase B: ómnibus con asientos reclinables, con reclinación menor o igual que 125°, con sanitario y aire acondicionado. Pudiendo ser de doble piso o de piso bajo o convencional, con cuarenta (40) asientos para pasajeros como mínimo.

2.5.7. De los locales de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento.

En la oferta se deberá contemplar necesariamente la habilitación de un local de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento, emplazado en Asunción, de propiedad del oferente o con contrato de arrendamiento a su favor. Asimismo, a fin de garantizar la adecuada cobertura del servicio, se podrá contemplar la habilitación de otros locales de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento en: Asunción, Pilar y Encarnación.

Los locales de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento del concesionario deberán contar con una superficie destinada a parqueo suficiente para albergar a la totalidad de los vehículos en los periodos de inactividad, a razón de 40 m²/bus y con las instalaciones adecuadas para desarrollar las tareas: administrativas, de tráfico, de mantenimiento y de servicios (comedor, sanitarios, dormitorios, boca de expendio de combustible, etc.).

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are also some faint, illegible stamps or markings, possibly from a notary or official, interspersed among the signatures.

El concesionario que cuente con un parque automotor mayor a quince (15) vehículos deberá contar con boca de expendio de combustible de su propiedad. En caso de que su parque automotor sea de hasta quince (15) vehículos, podrá presentar contrato de provisión de combustible celebrado con una estación de servicio de la zona de origen o destino, por el mismo plazo de vigencia de la concesión.

El concesionario deberá contar con talleres adecuados de su propiedad o de terceros para el mantenimiento simultáneo del quince (15) por ciento de la flota, en el primero de los casos preferentemente emplazados en el(los) local(es) de gestión administrativa y operativa, debiendo en caso contrario estarlo en el(los) municipio(s) de asiento de el(los) local(es).

3. REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. Presentación de las ofertas.

- 3.1.1. Cada oferente presentará una única oferta. Los oferentes prepararán su oferta en original y dos (2) copias, marcando claramente cada ejemplar como "original" y "copia", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. Las ofertas serán impresas con tinta indeleble y serán firmadas por el oferente o la persona autorizada debidamente facultada para el efecto. Todas las páginas de la oferta deberán estar debidamente firmadas (con sello y/o aclaración) y foliadas. Las ofertas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados, llamados **Sobre N.º: 1 y Sobre N.º: 2**, ambos sobres deberán a su vez estar contenidos en un único envoltorio.

En la oferta se debe indicar de forma clara, si la misma es por un lote o por la totalidad de los lotes que son objeto de la presente licitación.

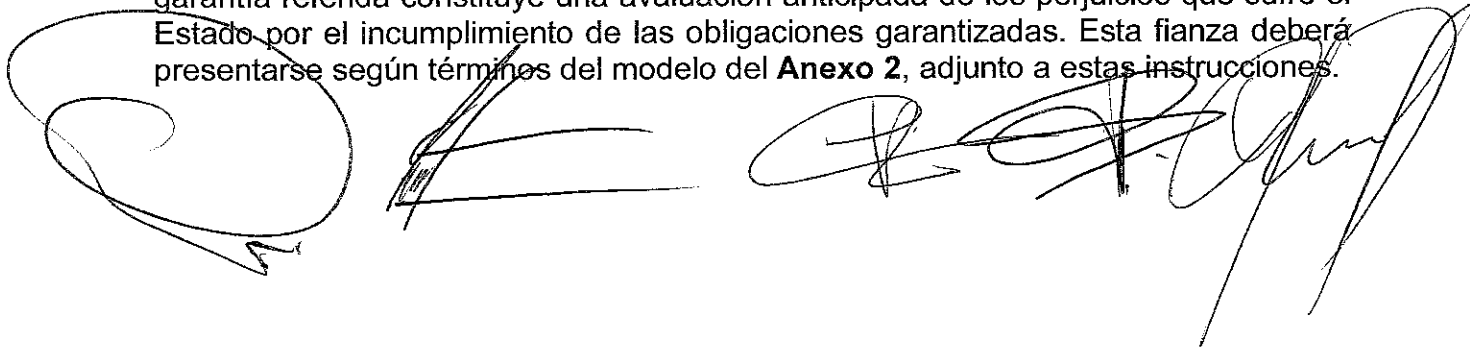
- 3.1.2. Los documentos de la oferta deberán estar redactados en idioma castellano.

- 3.1.3. La "**Garantía de mantenimiento de oferta**" deberá estar cubierta mediante una póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay, o a través de una Garantía Bancaria, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

La contratación de póliza de seguros de caución o la garantía bancaria de "**mantenimiento de oferta**" será expedida a favor de la DINATRA por la suma de **guaraníes cien millones (100.000.000)** cuya vigencia será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha estipulada para la recepción de ofertas y pagadera con un máximo de (30) treinta días de aviso.

En el documento de garantía referido deberá expresarse la siguiente glosa: "Garantiza la oferta a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/25** para la cobertura de horarios, por lotes, en la prestación de servicio de transporte público automotor de pasajeros intermunicipal por ómnibus en las línea: **ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.**

Esta garantía deberá además indicar lo siguiente: "La presente garantía deberá pagarse con el solo mérito de un certificado que otorgue la DINATRA en el sentido que el oferente se ha colocado en situación de hacerla efectiva". El monto de la garantía referida constituye una valuación anticipada de los perjuicios que sufre el Estado por el incumplimiento de las obligaciones garantizadas. Esta fianza deberá presentarse según términos del modelo del **Anexo 2**, adjunto a estas instrucciones.



- 3.1.4. Las ofertas se presentarán en un envoltorio único que contendrá dos sobres cerrados y firmados, los cuales incluirán lo siguiente:

Sobre N° 1: "Recaudos Legales"

Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

3.2. Contenido de los sobres.

- 3.2.1. El Sobre N° 1 **"Recaudos Legales"** de que trata el ítem 3.1.4, contendrá tres carpetas iguales y separadas, identificándolas debidamente como: "original", "duplicado" y "triplicado".

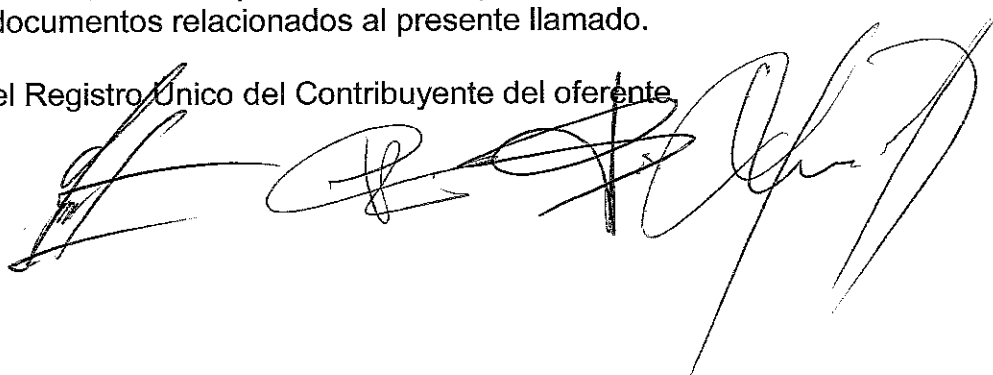
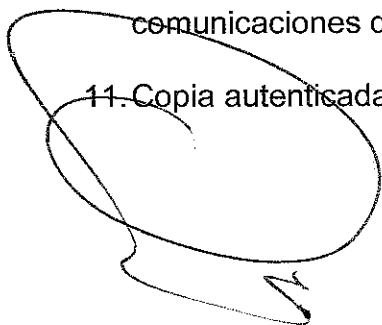
La carpeta "original", deberá contener documentos originales o copias autenticadas por escribano público, las carpetas "duplicado" y "triplicado" podrán contener fotocopias simples.

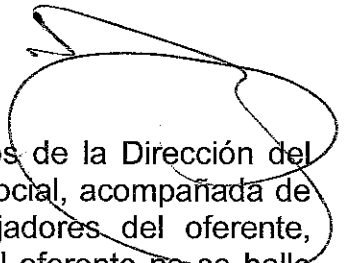
Los documentos solicitados en estas carpetas deben estar foliados y firmados, por el o los representantes legales de las firmas participantes.

Documentos Sustanciales.

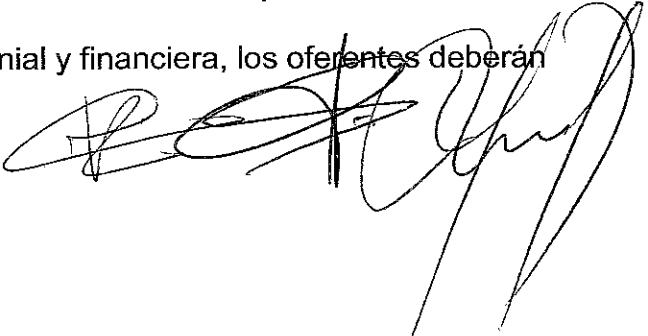
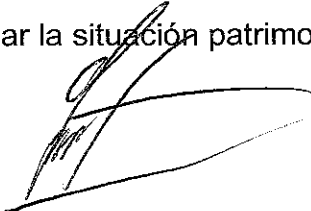
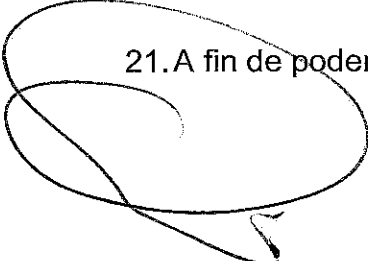
El listado de documentos a ser presentados en el **Sobre N° 1** es el siguiente:

1. Nota original o copia autenticada de la misma, dirigida a la Comisión de Licitación por el cual se manifestó el interés en la participación en la licitación. (Punto 1)
2. Estatutos sociales del oferente debidamente inscriptos.
3. El formulario original de presentación a la licitación, debidamente llenado, incluyendo la firma del oferente o de sus representantes.
4. Certificado de antecedentes judicial y policial vigentes, de los representantes legales del oferente y sus accionistas en caso de ser una persona jurídica (originales).
5. Carta de declaración jurada protocolizada ante notario en la que se señale el compromiso de cumplir con los términos del presente **P.B.C.** y de su oferta en caso de adjudicarse la licitación, debidamente firmada por el oferente o sus representantes.
6. Garantía de mantenimiento de oferta original de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1.3.
7. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la presentación de la oferta.
8. Poder instrumentado por escritura pública otorgado por el oferente a sus representantes legales para representarlo en la licitación.
9. Patente municipal vigente del municipio asiento del oferente.
10. Declaración del domicilio legal, teléfono, correo electrónico y otros medios de comunicación del oferente, en la República del Paraguay, a los efectos de las comunicaciones de documentos relacionados al presente llamado.
11. Copia autenticada del Registro Único del Contribuyente del oferente.



- 
12. Constancia de la inscripción del oferente en los Registros de la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acompañada de un listado de los funcionarios registrados como trabajadores del oferente, expedida por la autoridad competente. En caso de que el oferente no se halle inscripto en dichos registros, podrá presentar una declaración jurada de que lo hará en caso de ser adjudicado.
 13. Constancias de inscripción del oferente en los registros del I.P.S. y de no adeudar aportes a la fecha de oferta, acompañadas de un listado de los empleados registrados como trabajadores del oferente. Si el oferente no se halle inscripto en dichos registros, podrá presentar una declaración jurada de que lo hará en caso de ser adjudicado.
 14. Declaración jurada del oferente de no haber incurrido en suspensión o cancelación de permiso de explotación de línea de transporte público de pasajeros otorgado por el M.O.P.C., DINATRAM, Viceministerio de Transporte o municipios de la República del Paraguay, por incumplimiento de sus obligaciones.
 15. Certificados de interdicción judicial y quiebra expedidos dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.
 16. Declaración jurada del oferente de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones enunciadas en el Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 y sus reglamentos.
 17. Declaración jurada del oferente de que no participarán como directores, administradores o síndicos del concesionario, funcionarios de la administración pública nacional, departamental o municipal.
 18. Carta compromiso de la lista de los vehículos que integrarán el parque automotor correspondiente a las líneas licitadas, detallando para cada uno el año de fabricación, marca del chasis y de carrocería, así como clase de vehículo: A y/o B. Los buses para su habilitación, deberán estar acreditados con títulos de propiedad e inscriptos en el Registro Automotor a nombre del oferente o de terceros, en cuyo caso aquél deberá presentar además una declaración jurada de que los propietarios actuales los transferirán a su nombre en caso de resultar adjudicado en la presente licitación. En el caso que las unidades sean 0 km., el oferente deberá presentar una carta compromiso de compra y de disponer las unidades en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario de la firma del contrato.
 19. Carta compromiso del oferente, protocolizada ante notario de integrar al porcentaje correspondiente a cada lote, a los trabajadores que hayan estado debidamente inscriptos en el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como empleados de la empresa de transporte "LA ENCARNACENA S.A.", cuya nómina se presenta en el Anexo E. La integración de los trabajadores se hará conforme a un nuevo contrato de trabajo, acordado entre cada trabajador y el oferente adjudicado, con la participación de la autoridad administrativa del trabajo, a los efectos de precautelar los derechos de los trabajadores. Este contrato no implica derechos adquiridos con la empresa cancelada.
 20. Designación del representante legal, para que actúe como interlocutor ante las unidades fiscalizadoras o supervisoras que se señalan en el punto 4.7.4.

21. A fin de poder evaluar la situación patrimonial y financiera, los oferentes deberán



adjuntar copias de los balances y constancias de presentación de los estados financieros correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales anteriores al año del presente llamado, presentados ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). Los oferentes deberán presentar además en forma obligatoria, copia autenticada del comprobante de liquidación y pago del Impuesto a la Renta correspondiente a cada uno de los tres (3) últimos años. En caso que la empresa oferente tenga una existencia menor de tres (3) años, deberá acompañar el balance de apertura y los documentos citados correspondientes a los ejercicios fenecidos.

22. Títulos de propiedad o cartas de compromiso de compra o alquiler de los inmuebles a ser destinados a locales de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento, a nombre del oferente.

Documentos Formales.

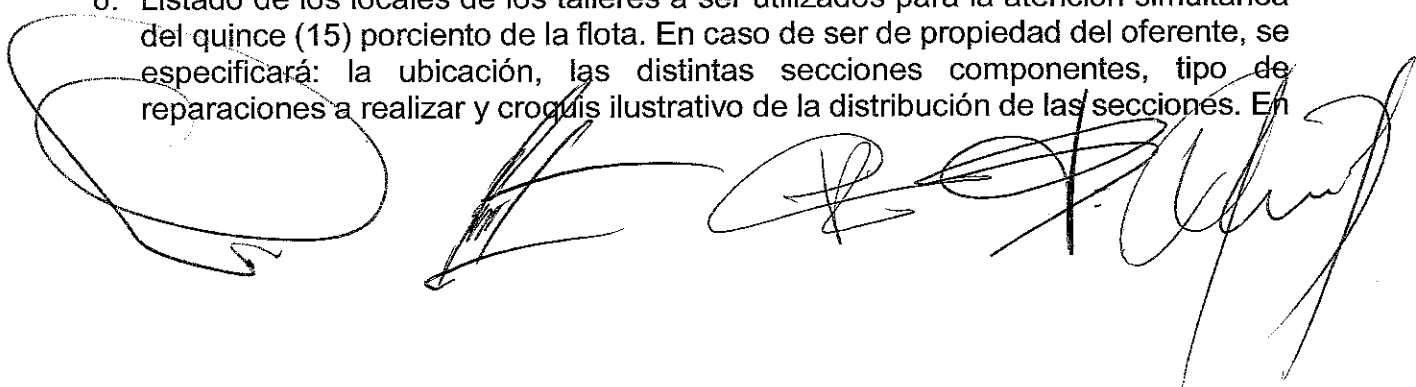
3.2.2. El **Sobre N.º: 2 “Propuesta técnica”** que trata el ítem 3.1.4., contendrá tres carpetas iguales y separadas, identificándolas debidamente como “original”, “duplicado” y “triplicado”.

La carpeta “original”, deberá contener documentos originales o copias autenticadas por escribano público, las carpetas “duplicado” y “triplicado” podrán contener fotocopias simples.

Los documentos solicitados en estas carpetas deben estar foliados y firmados por el o los representantes legales de las firmas participantes.

El listado de documentos a ser presentados en el **Sobre N.º: 2**, es el siguiente:

1. Antecedentes de la firma en servicios de transporte automotor de pasajeros, demostrada por copias autenticadas de documentos otorgados por la autoridad competente.
2. Capacidad económico – financiera del oferente demostrada por la determinación de los siguientes indicadores: a) Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corrientes. b) Coeficiente de Solvencia. Conforme a los años (2021, 2022 y 2023)
3. Planificación del trabajo operativo por bus, por día, por conductor, con especificación del tiempo de viaje, tiempo de descanso y de la cantidad total de buses a emplear. En caso de que el oferente sea una operadora permisionaria del servicio intermunicipal de transporte público de pasajeros y proponga para la cobertura del servicio licitado la utilización parcial o total de su parque habilitado, deberá contemplar en la planificación del trabajo operativo por bus, por día, tanto los horarios correspondientes al servicio licitado como a los permisionados.
4. Planificación del sistema de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad del parque automotor afectado al servicio licitado.
5. Lista de los vehículos que integrarán el parque automotor correspondiente a las líneas licitadas, detallando para cada uno el tipo de chasis (modelo, marca y año de fabricación) y el de carrocería (modelo, marca y procedencia), en concordancia con lo establecido en los numerales 2.5.6 y 3.2.1, ítem 18.
6. Listado de los locales de los talleres a ser utilizados para la atención simultánea del quince (15) por ciento de la flota. En caso de ser de propiedad del oferente, se especificará: la ubicación, las distintas secciones componentes, tipo de reparaciones a realizar y croquis ilustrativo de la distribución de las secciones. En

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left of the signatures is a large, circular, stylized stamp or mark. The signatures are written over the text of the sixth item in the list, which discusses workshop locations and fleet maintenance.

caso de tener prevista la contratación de los servicios de talleres de terceros, un compromiso del propietario de proveer dichos servicios al oferente y de éste de contratarlos, con el detalle del tipo de reparaciones a realizar y la capacidad de atención simultánea en los trabajos de mantenimiento y reparación.

7. Planta arquitectónica debidamente acotada del local de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento, detallando las distintas dependencias de las áreas que deben estar integradas tales como: administrativas, de taller, de servicios sanitarios, comedor, parqueo de vehículos, boca de expendio de combustible, etc., con sus respectivas dimensiones.
8. Listado de la cantidad necesaria de personal con la que el oferente deberá contar para efectuar tareas de: conducción, mantenimiento preventivo y correctivo, administración y tráfico. Para la asignación de la cantidad de personal de operación de cada unidad, se deberá tener en cuenta el tiempo de operación por día y la jornada laboral legal y contemplar el empleo de chofer y guarda.
9. En caso de que el oferente sea una operadora permisionaria de la DINATRA del servicio intermunicipal o internacional de transporte de pasajeros, y proponga para la cobertura de las licitadas la utilización de: vehículo(s) y/o local(es) de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento afectado(s) a los servicios permisionados (mencionados en los puntos 4, 7 y 8 del ítem 3.2.2), deberá demostrar fehacientemente que ello no entorpecerá ni afectará la calidad de éstos.

3.2.3. Los oferentes deberán preparar las ofertas en dos (2) sobres cerrados y firmados, llamados **Sobre N.º 1 y Sobre N.º 2.**

3.2.3.1 Sobre N.º 1:

Los documentos mencionados en el numeral 3.2.1., serán presentados en un sobre cerrado o envoltura, debidamente firmado por el representante legal, independientemente de los documentos que contienen, el cual tendrá inscripto en su parte externa los siguientes datos:

En el ángulo superior izquierdo:

“Nombre y dirección del oferente”

En la parte media del sobre:

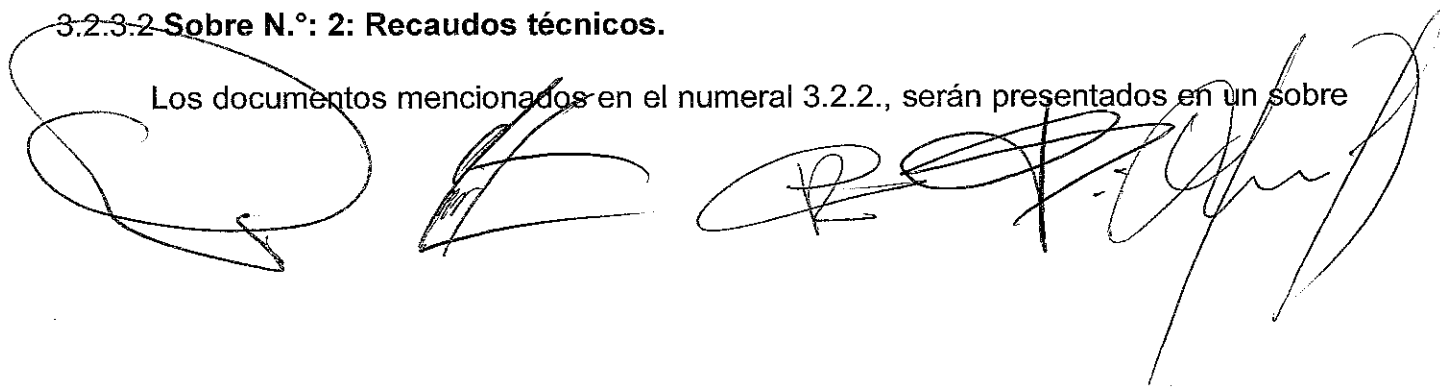
**“Sobre N.º 1: RECAUDOS LEGALES
DINATRA
Ruta PY02 y Alberdi – San Lorenzo**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE HORARIOS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN LAS LÍNEAS: ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.

Firma del representante legal y sello _____”

3.2.3.2 Sobre N.º 2: Recaudos técnicos.

Los documentos mencionados en el numeral 3.2.2., serán presentados en un sobre

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, circular stamp with a signature inside. To its right are three more signatures, each followed by a horizontal line, likely representing a stamp or official seal. The signatures are written in black ink on a white background.

cerrado o envoltura, debidamente firmado por el representante legal, independientemente de los documentos que contienen, el cual tendrá inscripto en su parte externa los siguientes datos:
En el ángulo superior izquierdo:

“Nombre y dirección de la firma oferente”.

En la parte media del sobre:

**“Sobre N.º: 2: “Propuesta técnica.”
DINATRAN
Ruta PY02 y Alberdi – San Lorenzo.**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE HORARIOS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN LAS LÍNEAS: ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.

Firma del representante legal y sello _____”

Observación: El incumplimiento de una de estas formalidades será motivo de descalificación de la oferta en el acto de apertura.

3.2.3.3 Único envoltorio

Los sobres mencionados más arriba, deberán estar contenidos en otro sobre cerrado cuya parte externa tendrá las siguientes inscripciones:

“Nombre, dirección y correo electrónico del oferente”

En la parte media del sobre:

**“Recaudos legales y propuesta técnica.
DINATRAN
Ruta PY02 y Alberdi – San Lorenzo.**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE HORARIOS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN LAS LÍNEAS: ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.

Firma del representante legal y sello _____”

4. EVALUACIÓN

4.1. Recepción y apertura de las ofertas

4.1.1. Las ofertas se deberán entregar hasta la fecha y en el horario que se hayan señalado en el aviso periodístico del llamado a licitación, y en la dirección señalada en el punto 1.2.1., por Mesa de Entrada Única, de la DINATRAN.

4.1.2. En el lugar y hora que la DINATRAN señale oportunamente por avisos periodísticos, serán abiertos en un acto público, los sobres de los oferentes conteniendo sus

respectivas ofertas. El acto de apertura será presidido por un miembro de la Comisión de Licitación designado por la DINATRAM, ante los representantes presentes de los oferentes y otras partes interesadas.

- 4.1.3. Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la fecha y en el horario establecidos por la DINATRAM. Con posterioridad a la fecha, no se admitirá oferta alguna.
- 4.1.4. Al momento de la apertura de las ofertas se leerán en voz alta y se registrarán en el acto los nombres de los oferentes y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Los miembros de la Comisión no se podrán expedir sobre la validez o vigencia de los documentos, sólo señalarán las consideraciones de los participantes debidamente acreditados en el acta correspondiente.
- 4.1.5. Si en la verificación de los documentos presentados, se constatare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

Durante el acto de apertura se rechazarán las ofertas y modificaciones de ofertas presentadas después de la hora límite de presentación de ofertas, así como aquéllas que no cumplan con las formalidades de presentación señaladas en los puntos: 3.2.3.1, 3.2.3.2 y 3.2.3.3, las cuales serán devueltas a las oferentes sin abrir. También se rechazarán las solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora límite de presentación de ofertas.

- 4.1.6. Al final del acto de apertura se labrará acta en la que se dejará constancia de todo lo actuado, consignando los nombres de los oferentes y cualquier otra observación que sea conveniente. El acta deberá ser firmada por los miembros integrantes del acto de apertura designados por la Comisión de Licitación y por los representantes de los oferentes presentes en el acto. La falta de firma de los representantes de los oferentes no invalida el acta.

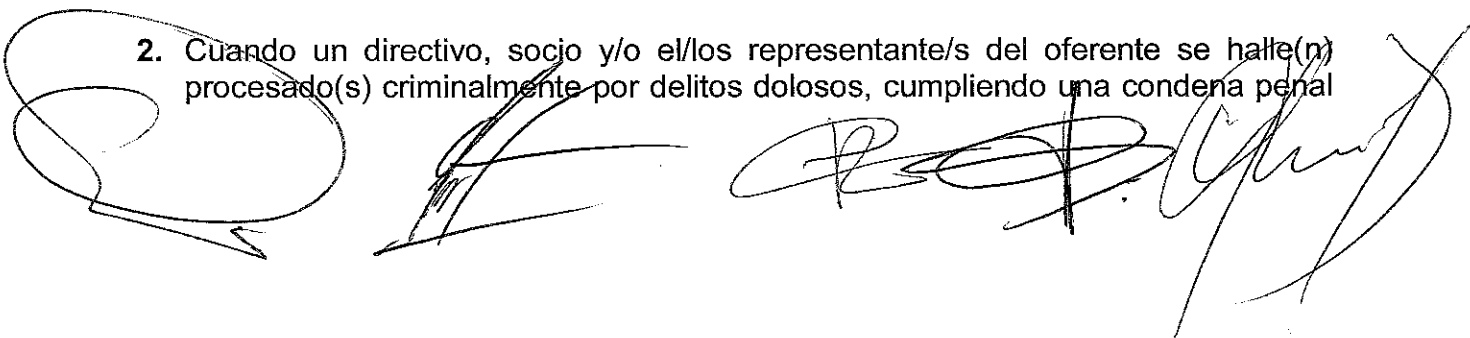
4.2. Análisis y evaluación de las ofertas.

- 4.2.1. Los documentos contenidos en el **Sobre N° 2 "Propuesta Técnica"** serán remitidos por la Comisión de Licitación a la Comisión de Evaluación, para la evaluación de las ofertas sobre la base de los antecedentes técnicos y financieros presentados por los oferentes. Como resultado de este proceso de calificación, se dará puntaje a todas las ofertas presentadas y se confeccionará, la lista de evaluación, conforme al grado de satisfacción de los requerimientos técnicos y financieros. En este proceso, se eliminarán aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de evaluación establecidos en el **P.B.C.**

- 4.2.2. También serán considerados causales de descalificación los motivos siguientes:

1. Cuando la oferta se aparte del **P.B.C.** o ponga condiciones, formule reservas, contenga omisiones y/o errores no subsanables que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el **P.B.C.** y fundado en las particulares características del objeto.

2. Cuando un directivo, socio y/o el/los representante/s del oferente se halle(n) procesado(s) criminalmente por delitos dolosos, cumpliendo una condena penal



o tuviese(n) una condena de ejecución suspendida.

3. Cuando el parque automotor presentado por el oferente no cumpla con la cantidad total y/o las características de las unidades requeridas, para la cobertura del servicio ofertado en el presente **P.B.C.** y/o éstas se hallen fuera de la antigüedad máxima permitida para este llamado.

4.3. Calificación de los oferentes.

Los conceptos a incluir y las pautas para la evaluación de las ofertas son los siguientes:

4.3.1. Currículum

= 15 puntos

Antecedentes empresariales referidos a la antigüedad en prestación de servicio público de transporte automotor de pasajeros.

Se otorgará puntaje a los siguientes antecedentes:

- a. Empresa operadora de servicio de transporte público intermunicipal con permiso vigente de la DINATRAM de mayor antigüedad:

=

15 puntos.

- b. Empresa operadora de servicio de transporte público intermunicipal con permiso vigente de la DINATRAM de segunda mayor antigüedad =

10 puntos.

- c. Empresa operadora de servicio de transporte público intermunicipal con permiso vigente de la DINATRAM de tercera mayor antigüedad. =

5 puntos.

Para la asignación de los puntajes precedentes se considerarán las documentaciones solicitadas en el punto 3.2.2 y los registros disponibles en la DINATRAM.

4.3.2. Capacidad económico – financiera.

= 25 puntos.

(A calcular sobre los últimos balances visados)

- Capital

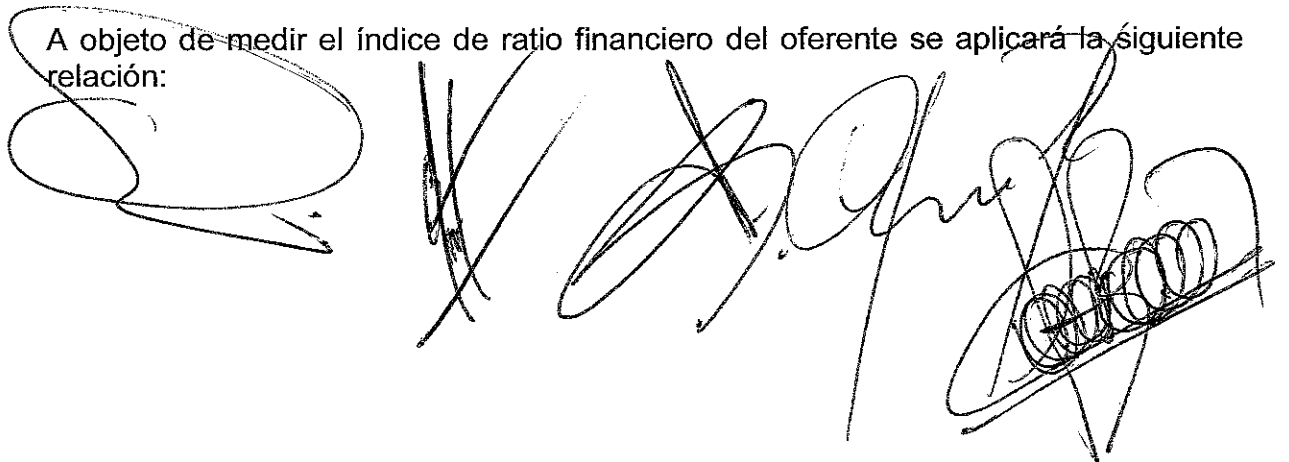
= 10 puntos.

El capital mínimo considerado será de guaraníes cien millones (100.000.000) y se le otorgará un (1) punto. A partir del mínimo considerado se otorgará un (1) punto por cada cincuenta millones de guaraníes (50.000.000) de capital por sobre el capital mínimo, hasta un máximo de 10 puntos.

- Índice de Ratio

= 15 puntos.

A objeto de medir el índice de ratio financiero del oferente se aplicará la siguiente relación:

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'V. B. G.' followed by another signature. On the right, there is a signature that appears to be 'J. B. G.' followed by a circular stamp with some text inside. The signatures are written in black ink on a white background.

Requisitos Mínimos	Requisitos de cumplimiento	Documentación requerida	Puntaje
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 0,80 (Cero coma ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021 - 2.022 - 2.023	Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	8 Puntos
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (Cero coma ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021 - 2.022 - 2.023.	Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	7 Puntos

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

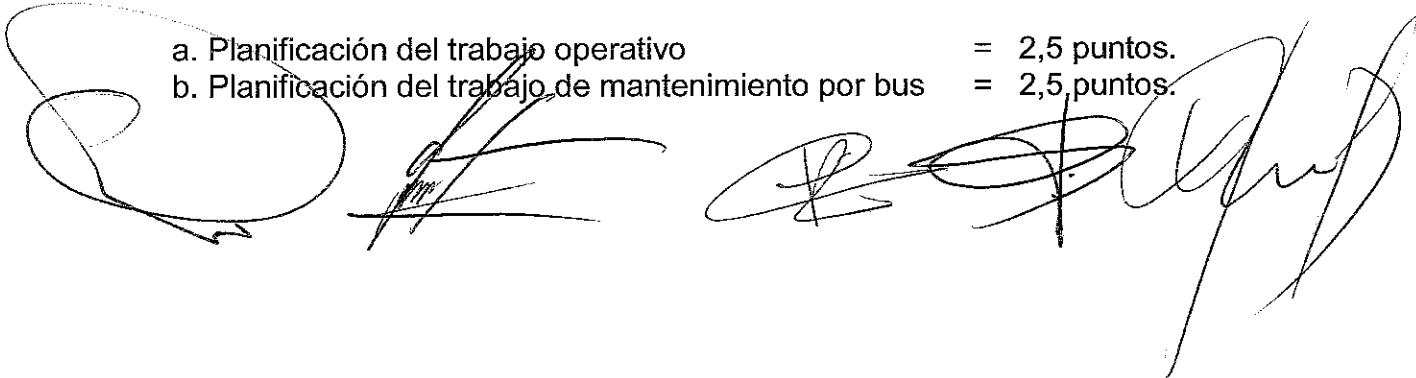
Los tres indicadores mencionados precedentemente serán evaluados a partir de los documentos citados en el punto 3.2.2. ítem 2 y el formulario F.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
- b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
- c. Balance General de los años 2021, 2022, 2023 debidamente firmado por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET (DNIT).
- d. Calculo de ratios de los años indicados (2021, 2022 y 2023)
- e. Completar el formulario.

4.3.3. Planificación del trabajo operativo en servicio bus-día y de mantenimiento preventivo. = 5 puntos.

- a. Planificación del trabajo operativo = 2,5 puntos.
- b. Planificación del trabajo de mantenimiento por bus = 2,5 puntos.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there is a signature that appears to be 'F'. To the right of that, there is a signature that looks like 'R'. Further right, there is a signature that looks like 'P'. On the far right, there is a large, stylized signature that spans across the bottom right corner of the page.

Observación: Si el oferente no presentare el total de parque requerido en la planificación, la oferta quedará descalificada.

4.3.4. Parque automotor ofrecido para el servicio. = 30 puntos.

A los efectos de la asignación del puntaje precedente se considerará la lista mencionada en el punto 3.2.2.

De acuerdo a la antigüedad del parque automotor ofertado, se aplicará la siguiente escala:

Edad de buses (i) (en años)	0	1	2	3	4	5
Calificación (c _i) (en puntos)	40	32	24	16	8	0

La calificación final resultará de aplicar la siguiente fórmula:

C = Sumatoria (a_i x c_i)/t ... donde i varía de 0 año a 5 años.

Siendo:

C = Calificación final.

a_i = cantidad de vehículos de i años de antigüedad.

c_i = calificación para un vehículo de i años de antigüedad.

t = Sumatoria de a_i, equivalente al parque total ofertado.

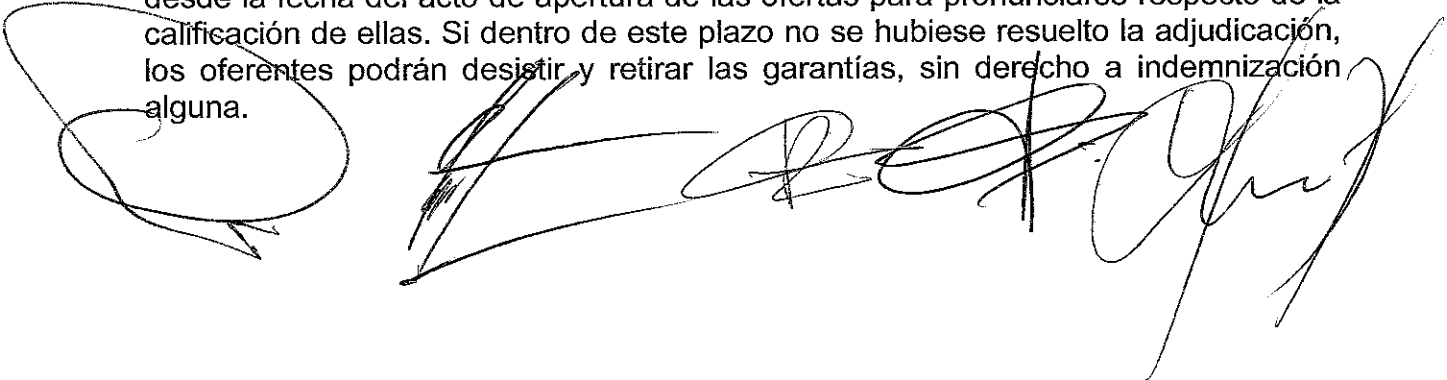
4.3.5. Infraestructura existente. = 25 puntos.

- a. Oficinas administrativas en Asunción/Pilar/Encarnación = 10 puntos.-
- b. Taller para mantenimiento mecánico preventivo, de seguridad y correctivo y depósito de repuestos:
 - b.1. Emplazado en Asunción/Pilar/Encarnación = 2 puntos.-
- c. Taller para parte eléctrica:
 - c.1. Emplazado en Asunción/Pilar/Encarnación = 2 puntos.-
- d. Terminal parte operativa y estacionamiento para parque cerrado:
 - d.1. Emplazado en Asunción = 5 puntos.-
 - d.2. Emplazado en Pilar/Encarnación = 3 punto.-
- e. Boca de expendio de combustible emplazado en: = 2 puntos.-
Asunción/Pilar/Encarnación
- f. Locales para chapería, pintura y lavado = 1 puntos.-

4.4 Selección de las ofertas.

4.4.1. La DINATRAM se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si lo creyese procedente, sin ulterior recurso. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no presentarse ningún oferente, se declarará desierta la licitación.

4.4.2. La DINATRAM dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días calendario a contar desde la fecha del acto de apertura de las ofertas para pronunciarse respecto de la calificación de ellas. Si dentro de este plazo no se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes podrán desistir y retirar las garantías, sin derecho a indemnización alguna.



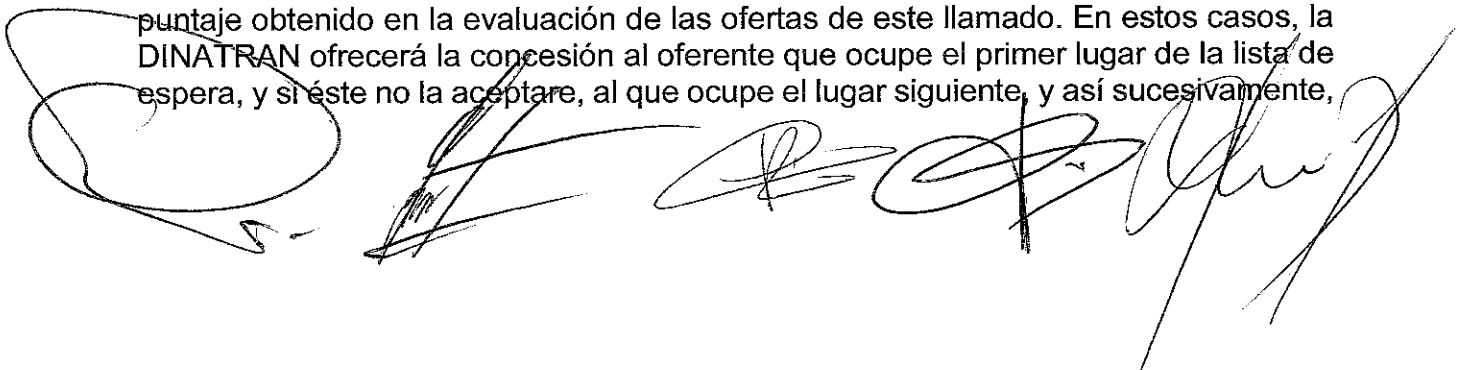
- 4.4.3 Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.
- 4.4.4 Dictada la resolución de adjudicación, los documentos de garantía a que se refiere el punto 3.1.3 se pondrán a disposición de los oferentes, de acuerdo al procedimiento que señale en su oportunidad la DINATRAM a los oferentes cuyas ofertas no fueron aceptadas.
- 4.4.5 La devolución de los documentos de garantía de mantenimiento de la oferta se hará por medio del endoso correspondiente.
- 4.4.6 Las ofertas deberán mantenerse firmes y válidas durante un plazo no menor de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de apertura.

El oferente que desista de su oferta antes de la expiración de este plazo perderá la garantía de mantenimiento de la oferta referida en el punto 3.1.3 de este **P.B.C.** Una vez que la DINATRAM, haya efectuado y notificado la correspondiente adjudicación, las ofertas no podrán ser retiradas y las garantías permanecerán vigentes hasta la concesión.

- 4.4.7 La DINATRAM informará por escrito a los oferentes de sus respectivos puntajes.
- 4.4.8 Las preadjudicaciones serán susceptibles de reclamación por parte de los interesados, tanto en cuanto a los puntajes de los propios, como a los de los demás oferentes. El plazo para efectuar reclamaciones será de tres (3) días hábiles a contar de la fecha señalada en la publicación mencionada en el punto.
- 4.4.9. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito a la DINATRAM, su contenido se mantendrá a disposición de quien lo solicite en dependencias de ésta. Habrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir del término del proceso señalado en el párrafo anterior, para presentar los correspondientes descargos. La DINATRAM resolverá en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- 4.4.10 Los listados de adjudicación de la licitación se publicarán en las páginas o portales digitales de la DINATRAM, tan pronto se resuelvan las reclamaciones o antes si no las hubiere. La resolución de las reclamaciones será publicada en las mismas dependencias.
- 4.4.11 En caso de empate entre dos ofertas, se dará preferencia a la oferta que presente la menor antigüedad promedio de la flota. Si las antigüedades promedio son iguales en ambas ofertas, se dará preferencia a aquella que presente el mayor puntaje en el ítem capacidad económico - financiera y de persistir la igualdad, la elección recaerá respecto del que acredite fehacientemente la posibilidad de iniciar la prestación del servicio en el menor tiempo.

En caso de que la diferencia puntos acumulados por dos oferentes en dos ofertas por un mismo lote, sea menor a tres puntos, la Comisión de Licitación podrá recomendar la adjudicación del 60% de los horarios a una empresa de transporte y el restante 40% de los horarios a la otra empresa de transporte, siempre que las condiciones de confort para los usuarios sean la misma.

- 4.4.12 Con el fin de reemplazar al adjudicatario seleccionado o al concesionario que por alguna causa se retire de la licitación o del servicio (según corresponda), o le sea caducada la concesión, la DINATRAM mantendrá una lista de espera, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas de este llamado. En estos casos, la DINATRAM ofrecerá la concesión al oferente que ocupe el primer lugar de la lista de espera, y si éste no la aceptare, al que ocupe el lugar siguiente, y así sucesivamente,

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left of the signatures is a large, circular, hand-drawn scribble. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. There are also some faint, illegible markings and what might be a stamp or official seal, but they are not clearly defined.

siempre que aquellos oferentes hayan obtenido un puntaje total mayor a cincuenta (50) puntos en la calificación.

4.4.13 En el caso que no se materialice la adjudicación, el servicio deberá proveerse sólo a través de un nuevo llamado a licitación como se establece en la Ley N° 1590/00.

4.4.14 Una vez cumplidos los plazos previstos en el punto 4.4.8 y no existiendo ninguna interposición de recurso o una vez concluido el mismo, el pre-adjudicado deberá cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos en el **P.B.C.** en un plazo de sesenta (60) días. Este plazo podrá ser extendido por un mismo periodo en caso que las causales de incumplimiento no sean imputables al pre-adjudicado o las instituciones involucradas en el proceso de adjudicación. Una vez comprobado el cumplimiento de los mismos la DINATRAM dictará resolución de concesión del servicio licitado.

4.5 Periodo de prestación del servicio.

4.5.1 El oferente que se adjudique la concesión, deberá prestar el servicio durante un periodo de siete (7) años a contar de la fecha de la firma de la resolución de concesión de permiso. Se podrá prorrogar la concesión por un periodo igual de tiempo al concesionado conforme a las leyes y normativas vigentes.

Se atenderá como factor relevante para optar a la prórroga de la concesión la conducta del concesionario en el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente **P.B.C.** la Ley N° 1.590/2000, sus modificatorias, las reglamentaciones vigentes y la concesión respectiva.

4.5.2 La renuncia a la concesión no dará lugar a indemnizaciones de ninguna especie, por ambas partes.

4.5.3 El concesionario deberá mantener durante la vigencia de la concesión, las características que le permitieron acceder a los plazos de concesión y/o prórroga correspondientes. Si no las mantuviere la DINATRAM podrá dejar de prorrogar el permiso de concesión y el concesionario no podrá reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

4.6. De la concesión.

4.6.1. Con la elevación del informe del Comité de Licitación que recomendará al o los oferentes ganador y si no hubiera oposición según los plazos establecidos en el **P.B.C.**, se procederá a la concesión por resolución del Consejo de la DINATRAM y la firma de un contrato entre las partes dentro del plazo determinado en el **P.B.C.**

4.6.2 Formarán parte integrante de las presentes bases de licitación: el documento de la licitación, sus modificaciones, las aclaraciones y respuestas, la oferta presentada por el oferente y las normas legales y reglamentarias que haya dictado o dicte la autoridad en materia de transporte terrestre. Las alteraciones en las condiciones de operación del servicio, dentro de los márgenes que autorizan las bases, como los puntos 2.5.3, 2.5.4, 2.5.5 y 2.5.6 no se entenderán como modificaciones del contrato.

4.6.3 El concesionario deberá poner en marcha el servicio dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la firma de la resolución de concesión de permiso. Si por alguna causa justificada no pudiera cumplir con ese plazo, deberá solicitar fundadamente a la DINATRAM una ampliación, que no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, salvo en casos de fuerza mayor en que podrá estudiarse una prórroga del mismo, que no sobrepasará los treinta (30) días calendario. En el caso que la DINATRAM considere infundados los motivos del incumplimiento, entenderá

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left of the signatures is a large, circular, stylized stamp or mark. The signatures are written over the text of the final paragraph of section 4.6.3.

que el concesionario ha hecho abandono del servicio.

Para suplir la situación de vacancia resultante del incumplimiento señalado, la DINATRAM podrá aceptar la oferta de otro oferente que integre la lista de espera correspondiente, de acuerdo al punto 4.4.11 del **P.B.C.**

4.6.4 No se admitirá el arriendo ni delegación a cualquier título (total o parcial) de la concesión, bajo sanción de caducidad de la misma.

4.6.5 La DINATRAM, si considera necesario, podrá llamar a nuevas licitaciones que contemplen las líneas, objeto de esta licitación, en los siguientes casos:

1. Cuando el actual proceso de licitación se declare desierto;
2. Si un adjudicatario no diere inicio al servicio ofrecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4.6.3 o se dé término anticipado a una concesión; y,
3. Cuando los análisis de demanda muestren la necesidad de poner en marcha nuevos servicios de transporte público en los tramos sometidos al régimen de concesiones.

4.7. Supervisión y fiscalización del servicio.

4.7.1 La supervisión y la fiscalización del servicio será realizada por la DINATRAM, sin perjuicio de las que competan a otras entidades. La Ley N° 1590/00 y sus complementarias, modificaciones y reglamentaciones que dictare la DINATRAM podrán determinar otros mecanismos de fiscalización y control.

4.7.2 Control de las características y calidad del servicio.

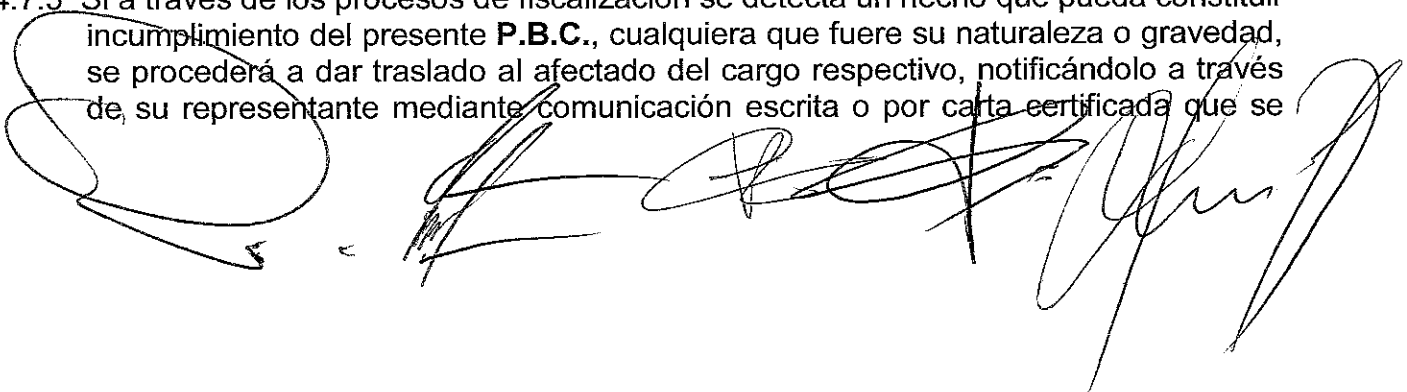
El o los fiscalizadores mantendrán una hoja en la que se consignarán las irregularidades que se detecten en la prestación del servicio y que representen una infracción a lo dispuesto en estas bases o en la legislación vigente, respecto de cualquier aspecto que haga relación con los vehículos, el servicio, el local de gestión administrativa, operativa y de mantenimiento, requisitos de orden administrativo, y también los méritos de éstas para los fines que la DINATRAM crea conveniente.

La DINATRAM podrá determinar que los servicios incorporen a sus vehículos algún tipo de dispositivo para el control y fiscalización de éstos o con otro objetivo, cuyo costo será de cargo del concesionario.

4.7.3 La o las unidades fiscalizadoras tendrán permanente acceso a las estadísticas de transporte de pasajeros y a otros antecedentes operacionales relacionados, directa o indirectamente, con la prestación del servicio.

4.7.4 El concesionario deberá designar en la oferta, por su nombre completo a un representante legal que será el interlocutor ante las unidades fiscalizadoras o supervisoras para los efectos de ser la contraparte en los procesos administrativos que puedan iniciarse. El domicilio del representante para dirigir o entregar las notificaciones o comunicaciones que deban remitirse al concesionario será el que se presente en el formulario de presentación de la oferta. Cualquier modificación del referido domicilio deberá ser informada oportunamente a la DINATRAM, ante la omisión de dicha información se notificará válidamente en el último domicilio que se haya registrado.

4.7.5 Si a través de los procesos de fiscalización se detecta un hecho que pueda constituir incumplimiento del presente **P.B.C.**, cualquiera que fuere su naturaleza o gravedad, se procederá a dar traslado al afectado del cargo respectivo, notificándolo a través de su representante mediante comunicación escrita o por carta certificada que se

The image shows several handwritten signatures in black ink. To the left of the signatures is a circular stamp, partially obscured, which appears to contain some text and a central emblem. The signatures are written over the text of the 4.7.5 clause.

entregará en la dirección señalada en el punto anterior.

- 4.7.6 El representante o el concesionario directamente podrá efectuar sus descargos por escrito acompañando los antecedentes que estime necesarios, en el lugar que se haya señalado en la comunicación que contenga el o los cargos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su entrega directa. Pasado el plazo respectivo, con descargo o sin ellos, los antecedentes reunidos deberán analizarse para su resolución por la DINATRA, quien decidirá si corresponde o no aplicar alguna sanción.

En caso que la medida aplicada sea la caducidad del contrato el afectado podrá apelar ante la DINATRA en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación respectiva.

Para efecto de los procedimientos a que den lugar los incumplimientos de la concesión que se detecten, se entenderá por días hábiles los de la administración pública.

4.8 Discrepancias acerca de las obligaciones durante la vigencia del contrato de concesión.

- 4.8.1. Si durante el desarrollo de la concesión se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso de licitación, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de precedencia que se indica a continuación:

1. Ley N° 1590/00 y sus modificatorias.
2. Resolución C.D. N° 830/2018 y sus eventuales complementarias y modificaciones.
3. Bases de la licitación y sus anexos y adendas
4. El contrato firmado entre las partes.
5. Oferta del oferente.

- 4.8.2. Si aún persistieran divergencias entre las partes, será el Tribunal de Cuentas quien dirima la controversia, sin perjuicio de las facultades generales de la Contraloría General de la República, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay.

4.9 De los antecedentes suministrados por el oferente.

Toda falsedad que se compruebe en la presentación del oferente, dará lugar a su descalificación del proceso de licitación, en cuyo caso procederá la ejecución de la fianza de mantenimiento de oferta mencionada en el numeral 3.1.3. del presente P.B.C., o la caducidad del contrato respectivo según corresponda.

4.10 De los incumplimientos del contrato.

Los incumplimientos del contrato darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 1590/00 y sus eventuales complementarias, modificaciones y reglamentaciones vigentes.

4.11. Adjudicación del contrato

La adjudicación se hará al oferente cuya oferta presente las condiciones más ventajosas, siempre que haya alcanzado una calificación mayor que cincuenta (50) puntos, y cumpla con los aspectos técnicos y demás documentos de este llamado.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there are two more distinct signatures. On the right, there is a long, flowing signature. Additionally, there are some faint, illegible markings and what appears to be a circular stamp or mark on the left side, partially overlapping the first signature.

A los efectos de definir la oferta más ventajosa, se utilizará el método establecido en el ítem 4.3 "Calificación de los oferentes" de estas instrucciones.

Sin embargo, la DINATRAN se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas, declarando desierta la licitación.

No serán consideradas las ofertas que no se ajuste al presente **P.B.C.**

4.12. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente adjudicado deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato cuyo importe será de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)**. La garantía de cumplimiento de contrato podrá estar cubierta mediante una póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario.

El monto de esta garantía será pagado, en su caso a la DINATRAN en guaraníes. Esta fianza deberá presentarse según términos del modelo del Anexo 2 adjunto a estas instrucciones.

4.13. Plazo para la formalización del contrato

El oferente adjudicatario firmará el contrato con la DINATRAN de acuerdo con el modelo del numeral 5 de estas bases, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de la fecha de la notificación de la adjudicación.

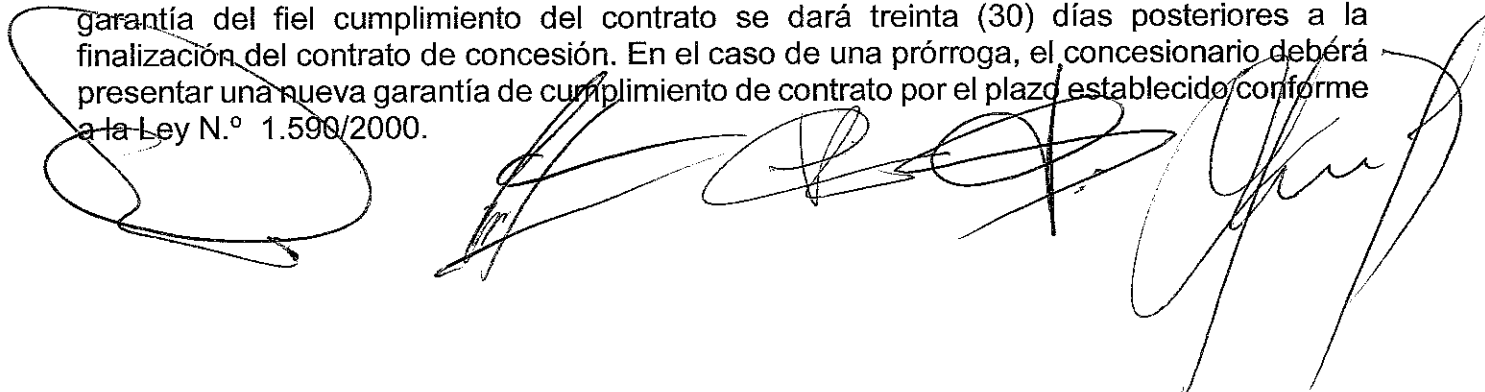
Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el apartado anterior, la DINATRAN podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al primer oferente que figure en la lista de espera y si éste no lo aceptare, al que ocupe el lugar siguiente, y así sucesivamente, siempre que aquellos oferentes hayan obtenido un puntaje total mayor a cincuenta (50) puntos en la calificación.

4.14. Devolución de documentos

A partir de los ocho (8) días calendario posteriores a la adjudicación definitiva del contrato, la garantía de mantenimiento de oferta y una copia de los documentos presentados, podrán ser solicitados en devolución por los oferentes, quedando el original y la otra copia en poder de la DINATRAN. Si los oferentes no adjudicados no reclamasen estos documentos en un plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la comunicación de adjudicación de la licitación, la DINATRAN se reserva el derecho de destruir las copias sin posibilidad de reclamo ulterior de los afectados.

4.15. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato al concesionario, se hará una vez que el mismo haya completado satisfactoriamente en tiempo y forma, todos los requisitos exigidos en el contrato firmado, haya presentado a la DINATRAN una declaración jurada de no adeudar suma alguna al personal afectado a la empresa y de no tener juicio pendiente en relación con la explotación ejecutada bajo el contrato. La liberación de la garantía del fiel cumplimiento del contrato se dará treinta (30) días posteriores a la finalización del contrato de concesión. En el caso de una prórroga, el concesionario deberá presentar una nueva garantía de cumplimiento de contrato por el plazo establecido conforme a la Ley N.º 1.590/2000.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, circular signature. To its right, there are three more distinct signatures, each with varying degrees of stylization and flourish. The signatures are positioned over the bottom portion of the text, partially obscuring it.

4.16. Protocolización del contrato

Una vez suscripto el contrato, deberá ser protocolizado ante escribano público de conformidad a las leyes vigentes, cuyos gastos correrán a cargo del concesionario.

5. MINUTA DE CONTRATO

CONVENIO SOBRE EL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE
“ _____ ”.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los _____ días del mes de _____ de _____, entre _____, en representación del Consejo de la DINATRAN, fijando domicilio especial en Ruta PY02 y Alberdi, San Lorenzo, República del Paraguay; en adelante la DINATRAN, por una parte, y la empresa de Transporte “ _____”, permisionaria según Resolución N° _____/_____ con vigencia al _____ de _____ del _____ representada en este acto por los señores: _____ con C.I. N° _____, conforme a los estatutos sociales, con domicilio en la calle _____ de la ciudad de _____, en adelante, Concesionario, por otra parte, convienen en celebrar este convenio con las siguientes cláusulas:

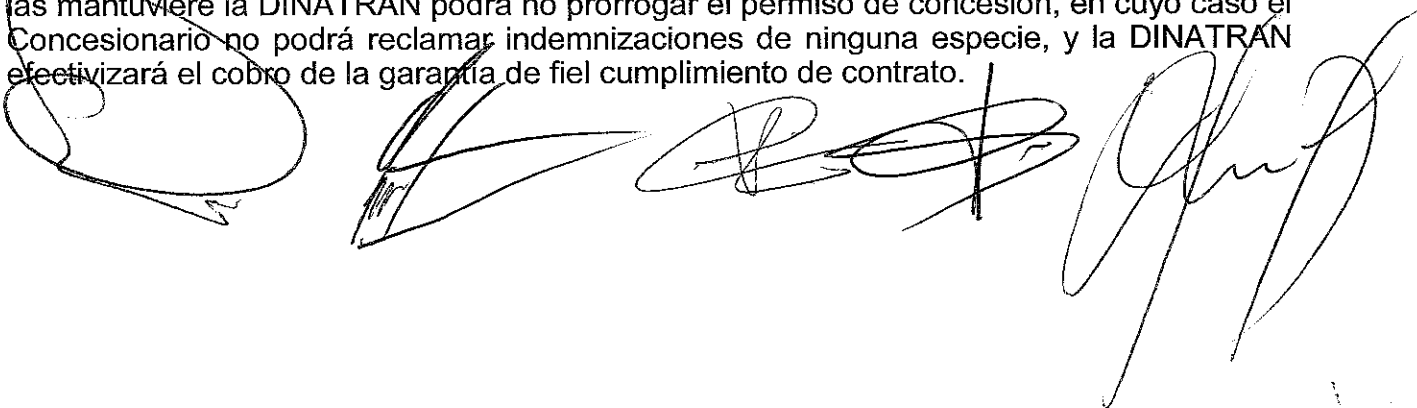
CLÁUSULA 1: El presente convenio tiene por objeto, establecer la declaración de voluntad de las partes en cuanto se refiere al régimen y explotación del servicio de transporte público intermunicipal de pasajeros.

CLÁUSULA 2: El Concesionario deberá prestar el servicio en las condiciones ofertadas en su oferta y declara conocer y aceptar plena, íntegra y voluntariamente las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE HORARIOS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN LAS LÍNEAS: ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.

CLÁUSULA 3: El periodo de prestación del servicio, será de siete (7) años contados a partir de la fecha de firma de la resolución de concesión de permiso. La DINATRAN se reserva el derecho de prorrogar la concesión por un periodo igual de tiempo al concesionado conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes, decisión que deberá ser fundada.

El Concesionario podrá dar término anticipado a la concesión, con previa autorización de la DINATRAN si el pedido se acredita con motivos fundados, así como por ejemplo, baja rentabilidad. La renuncia a la concesión no dará lugar a indemnizaciones de ninguna especie, por ambas partes.

El Concesionario deberá mantener durante la vigencia de la concesión, las características que le permitieron acceder a los plazos de concesión y/o prórroga correspondientes. Si no las mantuviere la DINATRAN podrá no prorrogar el permiso de concesión, en cuyo caso el Concesionario no podrá reclamar indemnizaciones de ninguna especie, y la DINATRAN efectivizará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



CLÁUSULA 4: Los itinerarios y los horarios serán establecidos en la resolución de concesión de permiso. La DINATRAM podrá modificarlos con causa justificada, conforme a lo establecido en la Ley 1590/00, sus complementarias, modificaciones y reglamentaciones vigentes. No serán aceptadas las modificaciones de itinerarios y horarios otorgados por autoridades municipales que no hayan seguido el proceso indicado precedentemente.

CLÁUSULA 5: La prestación del servicio se hará utilizando un parque automotor igual al parque total establecido en la disposición de parque automotor del Concesionario, conforme al presentado en la oferta. El parque deberá habilitarse, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales señalados en el P.B.C. de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/25**, conforme a la Ley 1590/00, sus complementarias, modificaciones y reglamentaciones que rijan sobre la materia.

CLÁUSULA 6: Los vehículos a ser dados de baja como consecuencia de la renovación anual deben ser los de mayor antigüedad.

CLÁUSULA 7: El Concesionario elevará semestralmente a la DINATRAM un informe sobre la cantidad de pasajeros transportados en forma diaria por cada bus de la flota, horario y servicio.

CLÁUSULA 8: El Concesionario, se compromete a desistir de las acciones judiciales formuladas contra la DINATRAM y/o renuncia a interponer toda acción contencioso-administrativa sin que previamente se hayan agotado todas las instancias administrativas en la DINATRAM.

CLÁUSULA 9: La inobservancia de cualquiera de las cláusulas de este convenio así como de las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que rigen al transporte, serán sancionadas conforme a la gravedad con: multa, multa y retención de vehículo, multa y retiro de circulación del vehículo, suspensión o cancelación del permiso. La DINATRAM podrá suspender temporalmente en forma, total o parcial el permiso en caso de que el servicio fuere interrumpido sin justa causa, y disponer del itinerario, y horarios en caso de suspensión del servicio de transporte público, en las situaciones que la DINATRAM considere convenientes.

CLÁUSULA 10: La DINATRAM tiene derecho a:

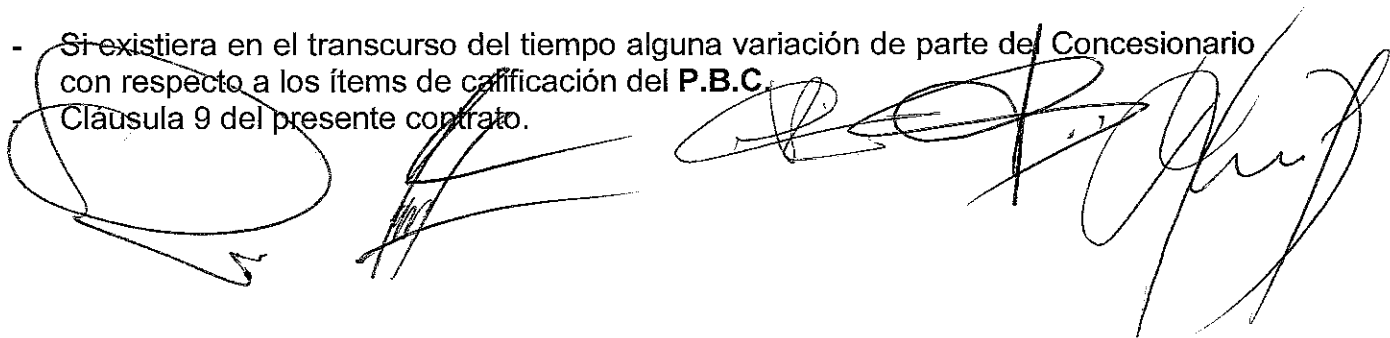
- Exigir la ejecución del contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, su cumplimiento forzoso.
- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, eximentes de responsabilidad.
- Declarar resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes en cada caso.
- Imponer las sanciones previstas en el contrato y ejecutar las garantías, cuando el Concesionario no cumpla con sus obligaciones.

Las resoluciones adoptadas por la DINATRAM en ejercicio de sus facultades legales, se ejecutarán de inmediato.

CLÁUSULA 11: El Concesionario tiene derecho a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos por la DINATRAM.

CLÁUSULA 12: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas siguientes:

- Si existiera en el transcurso del tiempo alguna variación de parte del Concesionario con respecto a los ítems de calificación del P.B.C. Cláusula 9 del presente contrato.



- Ley N° 1590/00. Capítulo VI. Infracciones y Sanciones.
- Por fraude o colusión debidamente comprobado al Concesionario desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por suspensión del servicio, imputable al Concesionario, por más de siete (7) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- Modificación de itinerario/s sin permiso de la DINATRAM.
- Incumplimiento de itinerario/s y horario/s.
- Utilización de unidades para el servicio que no cumplan con lo establecido en el llamado a licitación.
- Aplicación de tarifas superiores a las establecidas.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o insolvencia del Concesionario.
- Disolución de la persona jurídica.
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

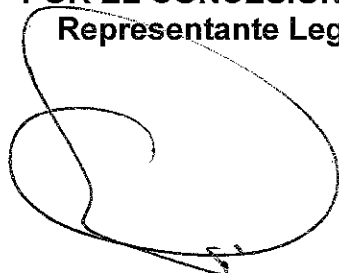
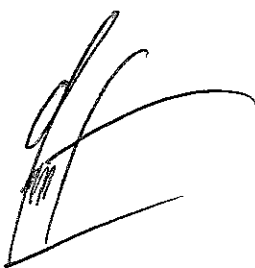
CLÁUSULA 13: También forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, con sus respectivos anexos y adendas.
- Oferta propuesta por el Concesionario.

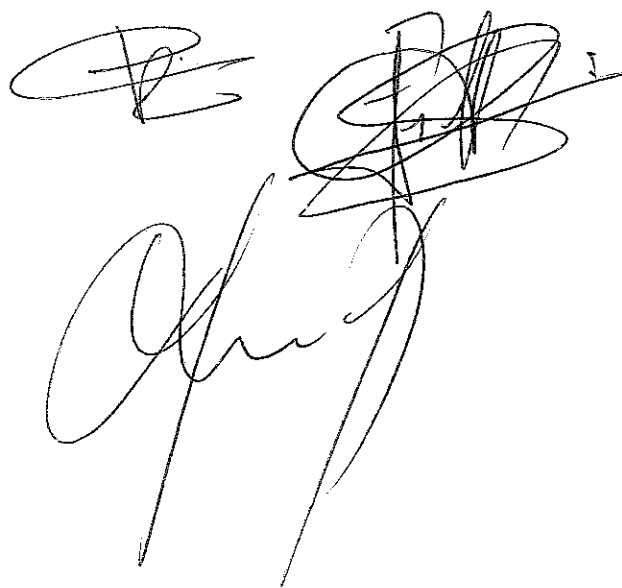
CLÁUSULA 14: Este convenio entrará en vigencia en la misma fecha de la resolución por la que la DINATRAM otorga el permiso al Concesionario y caduca automáticamente a la vigencia establecida en la Cláusula 3 del presente convenio.

En prueba de conformidad las partes suscriben este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL CONCESIONARIO
Representante Legal

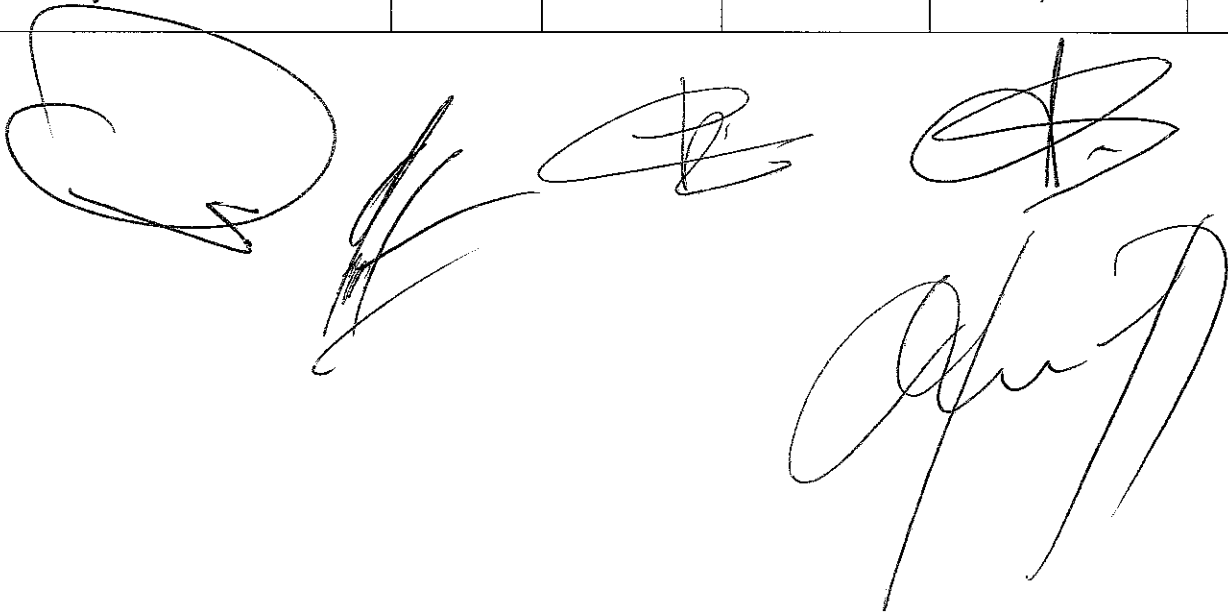
POR LA DINATRAM
Presidente del Consejo



ANEXO A

DEFINICIÓN DE: ZONAS DE ORIGEN Y DESTINO, LONGITUD DE ITINERARIOS,
TIEMPOS DE VIAJE Y CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

LÍNEA	ORIGEN	DESTINO	CATEGORÍA DEL SERVICIO	LONGITUD DE ITINERARIO EN TERRITORIO PARAGUAYO	TIEMPO TOTAL DE VIAJE
Asunción – Encarnación y viceversa, por rutas: PY02, D027y PY01.	Asunción	Encarnación	Directo	370 km.-	5 h 30 min.-
Asunción – Pila y viceversa, por rutas: PY01 y PY19.	Asunción	Pilar	Directo	226,0 Km.-	3 h 40 min.-

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, circular stamp with a signature inside. To its right, there are three smaller, more stylized signatures. Below these, there is a large, complex signature that appears to be a combination of letters and numbers, possibly a date or a specific identifier. The overall impression is that of a formal document with multiple approvals or signatures.

ANEXO B

LÍNEA, CATEGORÍA DE SERVICIO, ITINERARIO Y HORARIOS OFRECIDOS

LOTE 1

Línea: Asunción – Encarnación y viceversa, por rutas: PY02, D027y PY01.

Itinerario: Terminal de Ómnibus de Asunción, Ruta PY02 hasta San Lorenzo, Ruta D027 hasta el empalme con Ruta PY01, Ruta PY01, Terminal de Ómnibus de Encarnación y viceversa.

Categoría de servicio: Directo.-

Cuadro de Horarios:

De Asunción	:	00:30 – 08:30 – 12:00 – 17:00 - 23:00 h.-
De Encarnación	:	00:30 – 08:30 – 12:00 – 18:00 - 23:00 h.-

LOTE 2

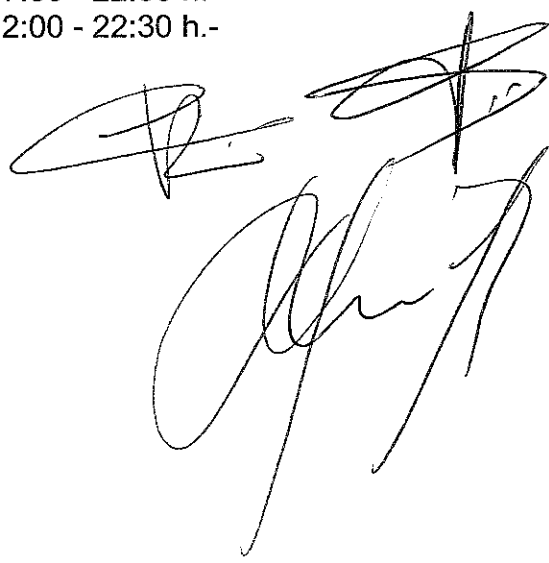
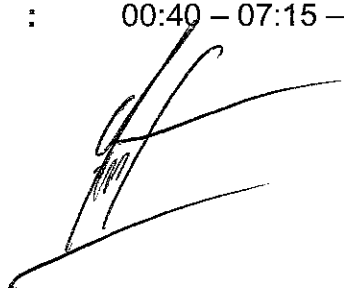
Línea: Asunción – Pila y viceversa, por rutas: PY01 y PY19.

Itinerario en territorio paraguayo: Terminal de Ómnibus de Asunción, Ruta PY01, pasando por Nemby, Ypané, Ruta D070, Ruta D071, Desvió a Villeta, Ruta PY19 hasta Pilar y viceversa.

Categoría de servicio: Directo.-

Cuadro de Horarios:

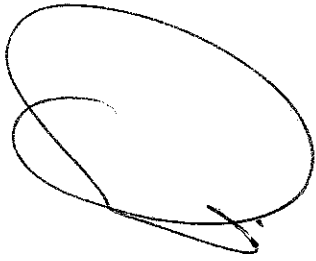
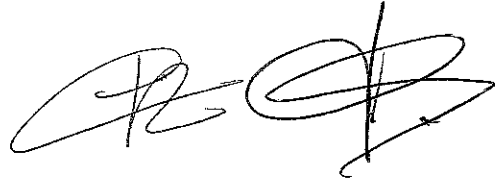
De Asunción	:	00:40 – 12:00 – 17:30 - 22:30 h.-
De Pilar	:	00:40 – 07:15 – 12:00 - 22:30 h.-



ANEXO C

FORMA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá presentar la oferta en un único envoltorio (3.2.3.3) conteniendo los sobres: N° 1 y N° 2 numerados conforme se establece en los puntos 3.2.1. y 3.2.2., respetando el orden de ubicación de cada una de las condiciones requeridas.

A handwritten signature consisting of a large, loopy 'Q' shape with a small dot at the end.A handwritten signature consisting of a large, stylized 'K' shape with a vertical line through it.A handwritten signature consisting of a series of loops and a final vertical stroke.A handwritten signature consisting of a large, stylized 'J' shape with a vertical line through it.

ANEXO D

Tarifas vigentes

La tarifa de pasajes para el servicio en las líneas licitadas es la establecida por Decreto del Poder Ejecutivo y resoluciones complementarias vigentes.

Four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first signature on the left is a large, loopy cursive mark. The second signature is more angular and less fluid. The third and fourth signatures are highly stylized and overlapping, with the fourth appearing to have a small arrow or mark at its end.

ANEXO E

Lista de los trabajadores proveída por el MTEySS conforme al expediente N° 10122/25, que forma parte del P.B.C; que estaban debidamente inscriptos en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como empleados de la empresa de transporte "LA ENCARNACENA S.A.".

LOTE 1 - LA ADJUDICADA INTEGRARÁ:

Línea: Asunción – Encarnación y viceversa, por rutas: PY02, D027y PY01.

Porcentaje: 60% del anexo de trabajadores.

LOTE 2 - LA ADJUDICADA INTEGRARÁ:

Línea: Asunción – Pila y viceversa, por rutas: PY01 y PY19.

Porcentaje: 40% del anexo de trabajadores.

Lista de trabajadores conforme al Exp. N° 10.122/25.



PARAGUAY
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
NOTENOMOHNA



Nota MTESS N° 498/2025

Asunción, 30 de mayo de 2025.

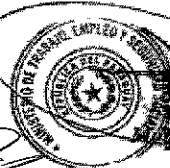
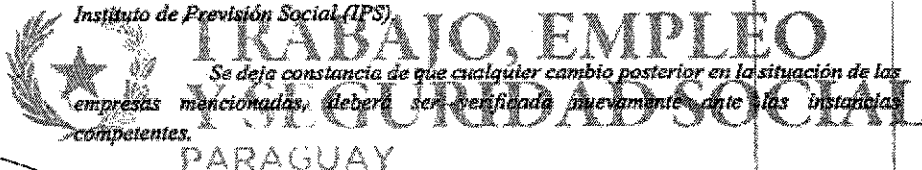
Señor
Luis Fernando González, Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte – DINATRA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Nota DNT N° 214/25, correspondiente al Expediente N° 2025-12015001-007775, mediante la cual se solicita información sobre la situación obrero-patronal de las empresas de transporte "La Paraguaya Internacional S.R.L." y "La Encarnacena S.A.", en el marco de procesos licitatorios para la prestación de servicios de pasajeros de Empresas de Transporte, cuyos permisos fueron cancelados.

Al respecto, se remite adjunto el Informe DRSS/DGSS N° 16/2025, elaborado por las instancias técnicas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con base en los registros disponibles en el Sistema de Registro Obrero Patronal (REOP) del MTESS y el Sistema de Registro Electrónico de Información (REI) del Instituto de Previsión Social (IPS).

Se deja constancia de que cualquier cambio posterior en la situación de las empresas mencionadas, deberá ser verificada nuevamente ante las instancias competentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.



Mónica Rocalde De Glacomi
Ministra



VICEMINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

INFORME D.R.O.P. N° 1047/2025

Asunción, 27 de mayo de 2025.-

Expediente:	N° 7775/2024.
Recurrente:	ALEJANDRA GARCETE, DIRECTORA GENERAL DGSS, REF. SOLICITUD DE INFORME SOBRE NÓMINA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE LA ENCARNACENA S.A. Y EMPRESA DE TRANSPORTE LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L.,
	S/ MEMO DGSS N° 99 DE FECHA 26/05/2025.

Esta Dirección cumple en informar sobre lo solicitado en la nota de referencia, que, verificado en la base de datos del Sistema Informático de la Institución, se observa; que, con relación, al informe solicitado en el Memo DGSS N° 99/2025, que a continuación se detalla:-----

- 1) EMPRESA DE TRANSPORTE LA ENCARNACENA S.A., con RUC: 80003789-8, se halla registrado como patronal ante el MTESS N° 7.378 (casa matriz); Fecha Inscripción: 29/1/1969; actualmente se encuentra registrado 3 (tres) trabajadores en el módulo de comunicación; cuya situación, con sus obligaciones administrativas se encuentra atrasada, con multa por Comunicación tardía de entrada o salida y presentación tardía de planillas laborales correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Así mismo inscribió patronal ante el MTESS N° 23.703 (sucursal); Fecha Inscripción: 28/7/1987; actualmente se encuentra registrado 8 (ocho) trabajadores en el módulo de comunicación; cuya situación con sus obligaciones administrativas se encuentra atrasada, con multa por presentación tardía de planillas laborales correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Cuyo listado de trabajadores activos se detalla a continuación: -----

Empresa	Nro. Patronal	Nombre	Apellidos	C.I.	Nacionalidad	Cargo	Estado
LA ENCARNACENA SA	7378	ALDO ANTONIO	PINEDA ZAYAS	4433090	PRY	CHOFER	Activo
LA ENCARNACENA SA	7378	PAMELA EVA	CARMONA GONZALEZ	4433207	CHL	ADMINISTRATIVO	Activo
LA ENCARNACENA SA	7378	NELSON GABRIEL	IBARRA ALVARENGA	2065446	ARG	CONDUCTOR	Activo



MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAY
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETAYGUA JEIKOPORA
NOTENONGHA

VICEMINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

Empresa	Nro. Patronal	Nombre	Apellidos	C.I.	Nacionalidad	Estado
LA ENCARNACENA SA	23703	GREGORIO	ALVA-RENGA CABRAL	880931	PRY	Activo
LA ENCARNACENA SA	23703	MARIA LOURDES	SOSA DOMINGUEZ	5523644	PRY	Activo
LA ENCARNACENA SA	23703	MIRNA LORENA	SOSA BENITEZ	5161283	PRY	Activo
LA ENCARNACENA SA	23703	LEONARDO FABIO	BENITEZ GONZALEZ	4747436	PRY	Activo
LA ENCARNACENA SA	23703	JORGE LUIS	FERNANDEZ MENDOZA	4342769	PRY	Activo
LA ENCARNACENA SA	23703	MARIA GRISELDA	BRUNO CABRERA	4432206	PRY	Activo
LA ENCARNACENA SA	23703	ABRAHAM	BENITEZ FERNANDEZ	1757352	PRY	Activo
LA ENCARNACENA SA	23703	SISANA	ARMQA DE ARYU	1833104	PRY	Activo

Obs.: Se adjunta copia de vista de empresa en sistema y estado de cuenta consolidado. -

- 2) LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L., con RUC: 80007926-4, se halla registrado como patronal ante el MTESS N° 39.017; Fecha de Inscripción: 12/10/2001; actualmente se encuentra registrado 6 (seis) trabajadores en el módulo de comunicación; cuya situación se encuentra al día con sus obligaciones administrativas, así como en la presentación de las planillas laborales cuya última presentación corresponde al periodo año 2024, presentado en fecha 5/5/2025.

Cuyo listado de trabajadores activos se detalla a continuación: _____

Informe DRSS/DGSS N° 16/2025

Fecha: 28 de mayo de 2025.-
Referencia: Nota DNT N° 214/25 – Expediente N° 2025-12015001-007775

En atención a la Nota DNT N° 214/25, correspondiente al Expediente N° 2025-12015001-007775, mediante la cual la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA) requiere la emisión de un Informe sobre la situación obrero-patronal de empresas de transporte, en el marco de procesos licitatorios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros por parte de firmas cuyos permisos han sido cancelados, se expone a continuación la situación correspondiente a las siguientes empresas: -----

- Empresa de Transporte "LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L." – RUC N° 80007926-4.-
- Empresa de Transporte "LA ENCARNACENA S.A." – RUC N° 80003789-8.-

El presente informe ha sido elaborado a partir de los datos disponibles en el Sistema de Registro Obrero Patronal (REOP) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), el Sistema de Registro Electrónico de Información (REI) del Instituto de Previsión Social (IPS), así como de los reportes proporcionados por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS. -----

En ese sentido, se detallan a continuación los datos disponibles al 28 de mayo de 2025, conforme a lo registrado en el Sistema Electrónico de Información Interno del IPS (REI interno): -----

- 1- EMPRESA DE TRANSPORTE "LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L." – RUC N.º 80007926-4, se encuentra inscripto en el IPS, con el siguiente número de patronal:

Nº	Nº Patronal	Trabajadores Activos	Trabajadores Inactivos	Último periodo abonado	Estado	Fecha de Inscripción
1	0006-71-00295	6	87	Dic-2024	AC	04-10-2001

La empresa "LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L." se encuentra inscripta en el IPS bajo el número patronal 0006-71-00295. Según los registros del Sistema REI interno, la firma se halla en estado activo, con fecha de inscripción 04 de octubre de 2001.-----

A la fecha de la consulta (28/05/2025), se registran 6 trabajadores activos y 87 trabajadores inactivos, siendo el último periodo abonado diciembre de 2024.-----

En consecuencia, la empresa se encuentra en mora respecto al cumplimiento de sus obligaciones previsionales, al no haberse registrado pagos correspondientes a los periodos posteriores. Asimismo, conforme a la información declarada ante el IPS, figuran como representantes legales: -----

- Rodrigo Javier Monges Luces, C.I. Nº 3.319.085
- Francisco Pablo Benítez Manzoni, C.I. Nº 1.888.053
- Miguel Ángel Benítez Manzoni, C.I. Nº 866.485

Observación: En cuanto a los antecedentes de los trabajadores asegurados por la empresa, los datos correspondientes serán remitidos en formato digital, en planilla que contiene el listado de trabajadores activos e inactivos, historial de pagos, períodos pendientes y copia de la última planilla de fraccionamiento presentada.

Asimismo, se detallan los datos verificados en el Sistema REOP del MTESS, conforme al Informe DROP Nº 1047/25:

LA PARAGUAYA INTERNACIONAL S.R.L., con RUC Nº 80007926-4, se encuentra registrada como patronal ante el MTESS bajo el Nº 39.017, con fecha de inscripción 12/10/2001. Actualmente, registra 6 (seis) trabajadores comunicados en el módulo de comunicación laboral.

La firma se encuentra al día con sus obligaciones administrativas, así como con la presentación de las planillas laborales, siendo la última correspondiente al período 2024, presentada con fecha 05/05/2025.

A continuación, se detalla el listado de trabajadores activos conforme al registro:

Empresa	Nº Patronal	Nombre	Apellidos	C.I.	Nacionalidad	Cargo	Estado
LA PARAGUAYA INTERNACIONAL SRL	39017	JUAN CARLOS	AVEIRO	2068540	PRY	CHOFER DE OMNIBUS	Activo
LA PARAGUAYA INTERNACIONAL SRL	39017	MARIO ARMANDO	ROJAS ROTELA	3438562	PRY	CHOFER DE OMNIBUS	Activo
LA PARAGUAYA INTERNACIONAL SRL	39017	LEONARDO	BARNETO NUÑEZ	1415761	PRY	CHOFER DE OMNIBUS	Activo
LA PARAGUAYA INTERNACIONAL SRL	39017	GUILLERMO	MARTINEZ GARCIA	3800097	PRY	AZAFATO	Activo
LA PARAGUAYA INTERNACIONAL SRL	39017	BETTINA	NAVARRO QUINONEZ	2205579	PRY	SECRETARIA	Activo
LA PARAGUAYA INTERNACIONAL SRL	39017	MIRTHA ELIZABETH	NAVARRO QUINONEZ	2042241	PRY	ADMINISTRATIVO	Activo

2- EMPRESA DE TRANSPORTE "LA ENCARNACENA S.A." – RUC N.º 80003789-8", se encuentra inscripto en el IPS, con el siguiente número de patronal:

Nº	Nº Patronal	Trabajadores Activos	Trabajadores Inactivos	Último período abonado	Estado	Fecha de inscripción
1	0007-71-00146	4	812	OCTUBRE/2017	AC	19-06-1992

La empresa "LA ENCARNACENA S.A." se encuentra inscripta en el IPS bajo el número patronal 0007-71-00146. Según los registros del Sistema REI interno, la firma se halla en estado activo, con fecha de inscripción 19 de junio de 1992.

A la fecha de la consulta (28/05/2025), se reportan 4 trabajadores activos y 812 trabajadores inactivos, siendo el último periodo abonado octubre de 2017. -----

En consecuencia, la empresa presenta una mora prolongada en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales, al no haberse registrado pagos durante los últimos siete años y medio. -----

Conforme a los datos del Sistema REI, figura como representante legal declarado ante el IPS: -----

- Segundo Juvencio Bobadilla Zárate, C.I. N° 98.462

Observación: En cuanto a los antecedentes de los trabajadores asegurados por la empresa, los datos detallados serán remitidos en formato digital, en planilla que incluye el listado de trabajadores activos e inactivos, el historial de pagos realizados y pendientes, así como la última planilla correspondiente al fraccionamiento declarado.

Así mismo, se detallan los siguientes datos verificados en el Sistema de Registro Obrero Patronal (REOP) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), conforme al Informe DROP N° 1047/25: -----

La empresa LA ENCARNACENA S.A., con RUC N° 80003789-8, se encuentra registrada como patronal ante el MTESS bajo dos números:-----

- N° 7.378 (Casa Matriz), con fecha de inscripción 29/01/1969, y
- N° 23.703 (Sucursal), con fecha de inscripción 28/07/1987.

Actualmente, la patronal N° 7.378 registra 3 (tres) trabajadores en el módulo de comunicación laboral. La firma presenta atrasos en sus obligaciones administrativas, con multas aplicadas por comunicación tardía de entrada o salida de personal y presentación extemporánea de planillas laborales correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. -----

Listado de trabajadores activos según módulo de comunicación: -----

Empresa	N° Patronal	Nombre	Apellidos	C.I.	Nacionalidad	Cargo	Estado
LA ENCARNACENA SA	7378	ALDO ANTONIO	PINEDA ZAYAS	4432090	PRY	CHOPER	Activo
LA ENCARNACENA SA	7378	PAMELA EVA	CARMONA GONZALEZ	4431207	CHL	ADMINISTRATIVO	Activo
LA ENCARNACENA SA	7378	NELSON GABRIEL	IBARRA ALVARENGA	2065446	ARG	CONDUCTOR	Activo

Por su parte, la patronal N° 23.703 cuenta con 8 (ocho) trabajadores comunicados, y también presenta atrasos en sus obligaciones administrativas, con multas por presentación tardía de planillas laborales correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. -----

ANEXO F

SITUACIÓN FINANCIERA

Nombre legal del Oferente: _____

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los _____ () años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						Promedio	Coeficiente medio
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n			
Información del Balance								
Total del Pasivo (TP)								
Total del Activo (TA)								
Patrimonio Neto (PN)								
Activo a corto plazo (AC)								
Pasivo a corto plazo (PC)								
Información tomada del Estado de Resultados								
Total del Ingreso (TI)								
Utilidades antes de Impuestos (UAI)								

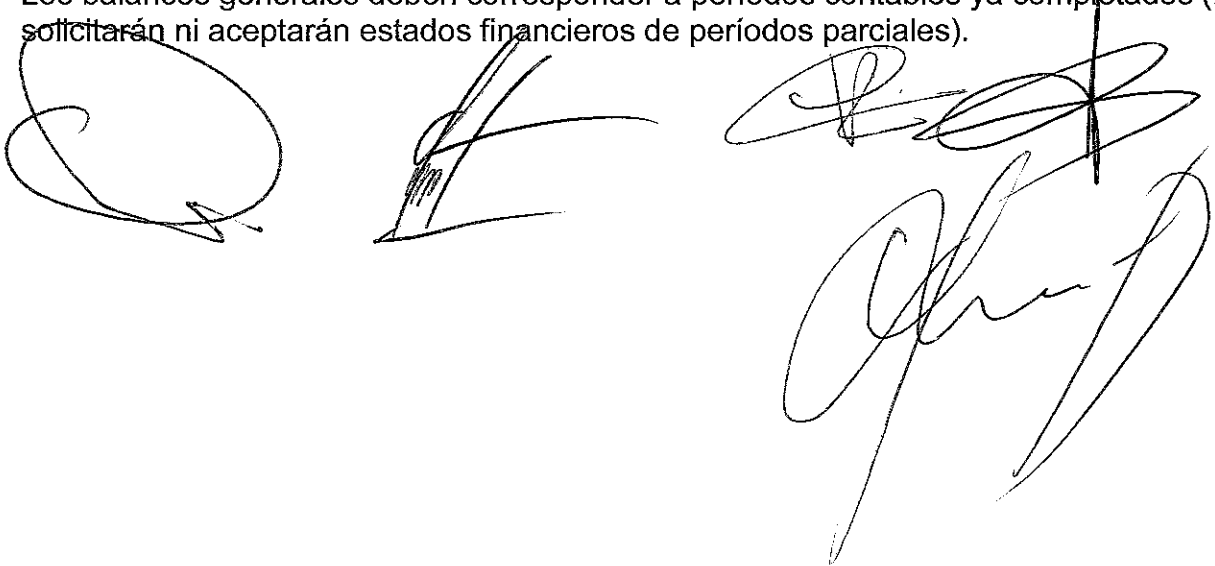
Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;

Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;

Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).



ANEXO 1

MODELO DE FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

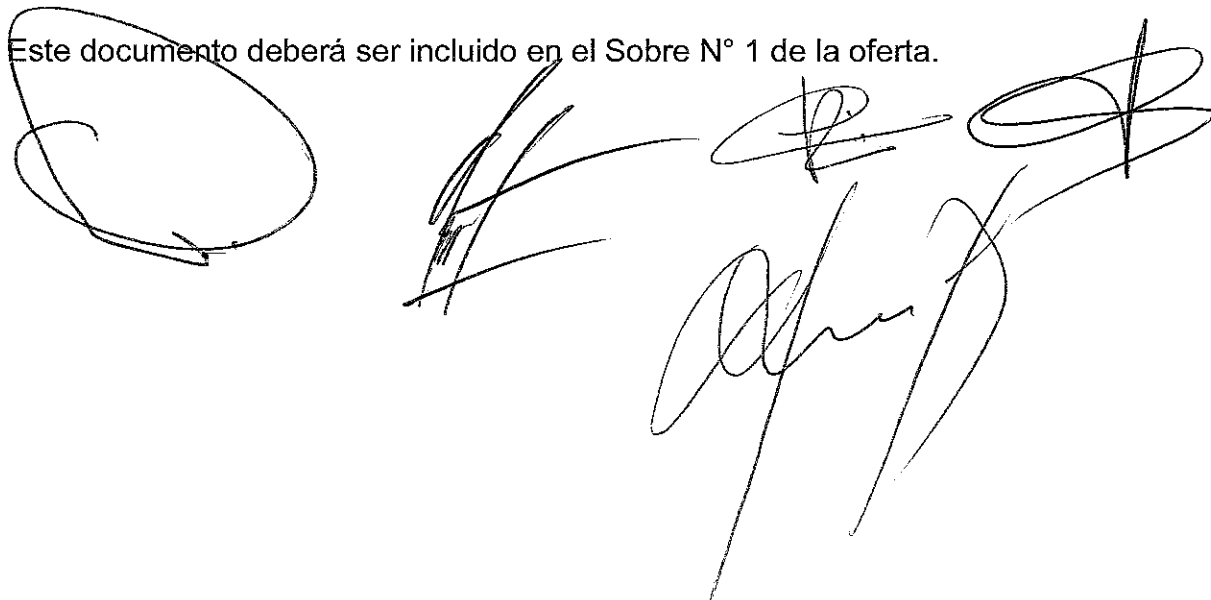
Señores

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Por la presente y por indicación de la firma _____ con domicilio en la casa N° _____ de la calle _____ confirmamos que mantenemos a satisfacción de esa Institución, a nombre y a la orden de la misma en carácter irrevocable, hasta el día _____ del mes de _____ del año _____, la suma de GUARANÍES CIENTO MILLONES (Gs. 100.000.000) en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, y manifestamos expresamente que esta póliza garantiza la oferta a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/25** para la prestación de servicio de transporte público intermunicipal de pasajeros por ómnibus en las líneas: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE HORARIOS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN LAS LÍNEAS: ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.

La presente póliza deberá pagarse con el solo mérito de un certificado que otorgue el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte en el sentido que el oferente se ha colocado en situación de hacerla efectiva.

Este documento deberá ser incluido en el Sobre N° 1 de la oferta.

The block contains several handwritten signatures and a circular stamp. On the left is a large, loopy circular stamp. To its right are several overlapping handwritten signatures in black ink, some appearing to be official or legal signatures.

ANEXO 2

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conste en el presente documento que nosotros (denominación social y domicilio de la firma), como Contratista, y (denominación social y domicilio de la Compañía de Seguros otorgante), como fiador, nos obligamos solidaria y definitivamente ante el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliado en forma ocasional en Ruta PY02 y Alberdi, San Lorenzo, República del Paraguay, en adelante denominado DINATRAN, hasta por la suma de **GUARANÍES CIENT MILLONES (G. 100.000.000)**, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por los documentos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS EN LAS LÍNEAS: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE HORARIOS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN LAS LÍNEAS: ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO**, conforme consta en contrato celebrado en _____ el día ____ del mes de _____ del año _____, cuyo texto íntegro se adjunta al presente documento.

La presente garantía se hará efectiva y esta fianza permanecerá en todo su valor y vigencia siempre que el Contratista _____ no ejecute y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos y cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidos en el referido contrato, durante su plazo original, con o sin aviso al fiador, por parte de la DINATRAN.

Esta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en el contrato precitado, aun cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.

Esta Fianza se extinguirá y quedará sin valor alguno únicamente en el caso que el Contratista haya dado cumplimiento fiel oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del contrato individualizado precedentemente y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita de la DINATRAN.

El Contratista y el Fiador aceptan solidariamente cubrir, por la presente garantía, hasta el valor de **GUARANÍES CIENT MILLONES (G. 100.000.000)**, por decisión exclusiva de la DINATRAN y hacerla efectiva a su sola presentación.

La DINATRAN acepta esta Fianza de Fiel Cumplimiento por ser extendida en seguridad de sus derechos originales del contrato suscripto con el Contratista.

Para todos los efectos de esta fianza solidaria, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Esta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato vence el día _____, la que deberá ser renovada anualmente hasta el término de la vigencia de la resolución de concesión de permiso. Lo establecido seguirá rigiendo con la prórroga del permiso.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATISTA Y EL FIADOR de esta Fianza de Cumplimiento suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores y sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día _____ en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Firma y sello del Fiador

Firma y sello del Contratista

ANEXO 3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

San Lorenzo, _____ de _____ de 20__

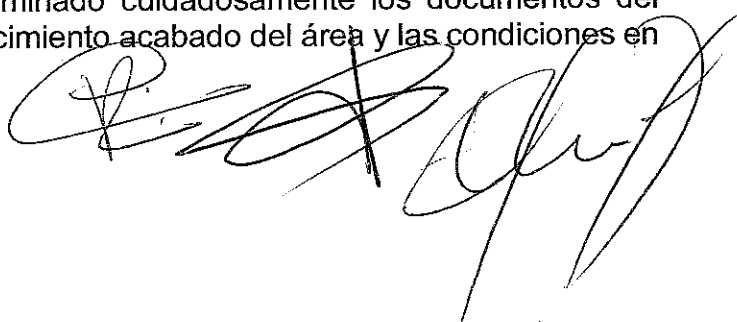
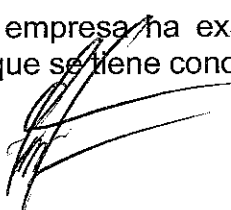
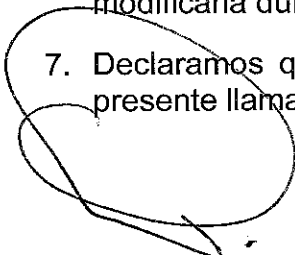
Señores
DINATRA
Ruta PY02 y Alberdi
San Lorenzo – Paraguay

Estimados Señores:

Presentamos la propuesta a la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE HORARIOS, POR LOTES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN LAS LÍNEAS: ASUNCIÓN – ENCARNACIÓN Y VICEVERSA, POR RUTAS: PY02, D027 Y PY01, SERVICIO DIRECTO. 2. ASUNCIÓN – PILAR Y VICEVERSA, POR RUTAS PY01 Y PY19, SERVICIO DIRECTO.

Al respecto:

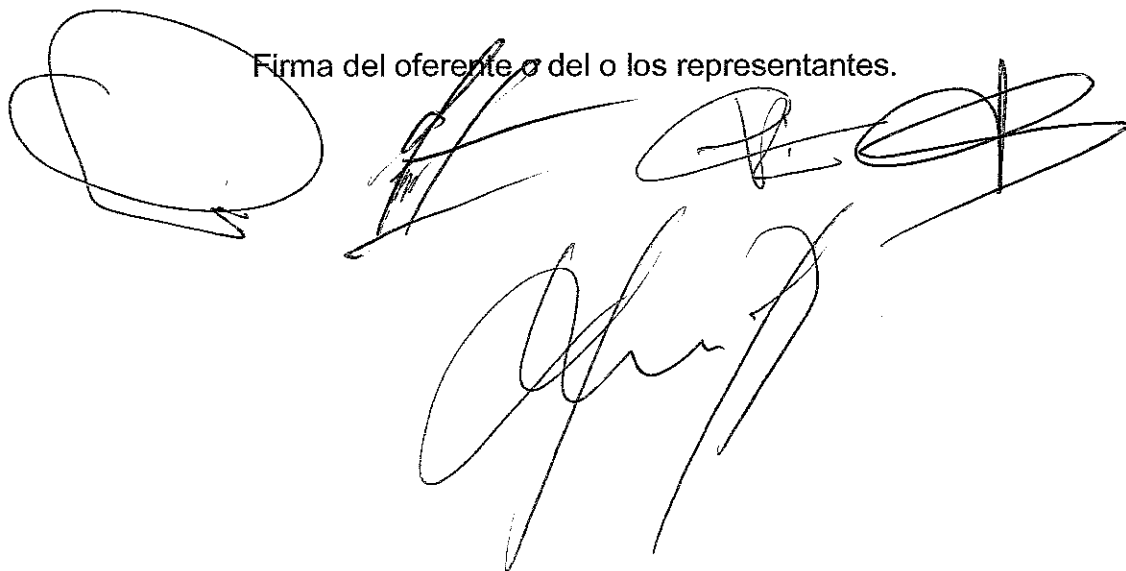
1. Declaramos que la oferta ha sido redactada de acuerdo al ordenamiento establecido en los documentos de invitación.
2. Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre a la DINATRA o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma nos damos por notificados que la DINATRA tiene el derecho de invalidar nuestra participación.
3. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiendo que la misma tiene el carácter único y exclusivo de aclaraciones sobre la documentación presentada; asimismo, a en ningún caso, suministrar documentos o informaciones sustanciales que hubieran sido omitidos. Estamos enterados que el no enviarles la información que sea requerida puede ser suficiente para eliminar nuestra oferta.
4. Expresamos nuestra completa conformidad con todas las condiciones contenidas en el Pliego de Bases de Licitación, sus anexos y adendas y estamos de acuerdo que la DINATRA evalúe nuestra oferta de acuerdo a lo contenido en el referido documento.
5. Declaramos que esta oferta se presenta sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación y que nuestra empresa o nuestros asesores no están asociados, ni lo han estado en el pasado directa o indirectamente, con ningún consultor o con algún organismo que haya preparado el diseño, los términos de referencia o los documentos del llamado de la presente licitación pública nacional.
6. La validez de nuestra oferta es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la recepción de ofertas y nos comprometemos a no modificarla durante ese periodo.
7. Declaramos que la empresa ha examinado cuidadosamente los documentos del presente llamado y que se tiene conocimiento acabado del área y las condiciones en



que se prestará el servicio.

8. Asimismo, entendemos de que no están obligados a aceptar la oferta más ventajosa, sino aquella que, luego del proceso de evaluación, sea calificada como la mejor oferta técnica, de acuerdo a lo que establece la metodología de calificación que forma parte de los documentos del llamado a licitación.
9. En caso que la presentación del servicio nos sea adjudicada, declaramos en forma expresa que:
 - a. Estamos de acuerdo en presentar las garantías de fiel cumplimiento de contrato dentro de los plazos previstos en la notificación. Aceptamos que en el caso de no entregar el documento antes citado, perderemos la garantía de mantenimiento de oferta que se adjunta y, consecuentemente, el contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación. Convenimos asimismo, en designar antes de la suscripción del contrato, un representante legal con domicilio en la República del Paraguay para representar a nuestra empresa.
 - b. Nos comprometemos a iniciar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros a la firma de la resolución a través de la cual se nos adjudica la licitación, de conformidad a lo establecido en el contrato.
 - c. Toda información referente a la experiencia del personal profesional que será movilizado para el servicio, así como el capital de trabajo comprometido, constituyen una obligación de nuestra parte.
 - d. Estamos al tanto que solo podemos utilizar en el servicio ómnibus: que sean aptos para realizar viajes de media y larga distancia según la línea a cubrir, "0" km o ya utilizados de hasta 5 años de antigüedad con respecto al modelo en vigencia, de las características especificadas en el pliego de bases y condiciones.
 - e. Nos comprometemos a indemnizar y mantener libre de responsabilidad al Contratante, por cualquier daño y/o pérdida que pudiera(n) ser imputable(s) a negligencia, descuido u omisión de nuestra parte, en la ejecución del contrato.
10. Entendemos que ustedes se reservan el derecho de rechazar esta oferta, si no cumple los requisitos establecidos en los documentos de la licitación y declarar desierta la convocatoria si las circunstancias así lo obligan, asumiendo a nuestro riesgo todos los gastos de preparación de esta oferta.
11. Declaramos que nuestra empresa se somete para efectos de esta invitación, a las reglas previstas en sus bases, a la legislación paraguaya y a los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Firma del oferente o del o los representantes.

The image shows four distinct handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a large, somewhat circular loop. The second signature is more angular and sharp. The third signature is a series of connected loops. The fourth signature is a long, sweeping stroke that extends to the right. These signatures are placed over the line for the signature of the bidder or its representatives.